

Acta Sesión Ordinaria 06-2015**27 de Enero del 2015**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 06-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintisiete de enero del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Viquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes.

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 04-2015 Y 05-2015.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Correo electrónico de la funcionaria de la Unidad de Informática, para coordinar el traslado de información a un disco externo de los documentos de la Unidad, que es la información de interés institucional que comparten en sus unidades con sus compañeros de unidad, conocido en Sesión 03-2015, Artículo 7.
 - 2- Memorando DJ-008-2015, criterio legal correspondiente al análisis de la Carta de Compromisos de Intenciones presentada por la empresa Business Center.
 - 3- Oficio DJ-483-2014, para la reforma al artículo 5, del “Reglamento de ubicación y construcción de infraestructura de telecomunicaciones en el cantón de Belén.
 - 4- Pésames a Familias del Cantón.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°04-2015, celebrada el veinte de enero del año dos mil quince.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°04-2015, celebrada el veinte de enero del año dos mil quince.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-2015, celebrada el veintidós de enero del año dos mil quince.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa que no votará el acta 05 porque no estuvo presente, vota en su lugar la Regidora Luz Marina Fuentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-2015, celebrada el veintidós de enero del año dos mil quince.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Correo electrónico de la funcionaria de la Unidad de Informática, para coordinar el traslado de información a un disco externo de los documentos de la Unidad, que es la información de interés institucional que comparten en sus unidades con sus compañeros de unidad, conocido en Sesión 03-2015, Artículo 7.

En la sesión 03 -2015 se consideraron los siguientes aspectos:

- 1-1. La administración debe garantizar a la Secretaría la instalación de un disco duro externo, para tener a disposición la información.
- 1-2. Recordar que hay muchos acuerdos que están en la corriente de este Concejo y se debe conservar o mantener la información, se recomienda al menos: mantener la información suficiente en un mismo periodo de Gobierno dentro de la secretaría.
- 1-3. Las potestades y obligaciones de la información debería estar en la Secretaría.

1-4. Se deben articular los acuerdos anteriores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar el acuerdo del Artículo 12 del Acta 18-2014; donde se indica a la Alcaldía los procedimientos referidos a la Secretaría del Concejo. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía y la Administración, para que previo a mover, borrar o cualquier forma afectar los archivos del Concejo Municipal de Belén que se custodian en el equipo de la Secretaría, se deben tener en cuenta los acuerdos referidos, los considerandos anteriores y se debe suministrar un disco duro externo con capacidad suficiente para poder almacenar toda la información anterior al año 2015, aclarando que hasta tanto dicho disco externo no esté debidamente instalado, en la oficina de la Secretaría, no se debe realizar ninguna afectación de los servicios de los archivos que se encuentran actualmente en el servidor. **TERCERO:** Enviar copia a la Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. **CUARTO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 4. Memorando DJ-008-2015, criterio legal correspondiente al análisis de la Carta de Compromisos de Intenciones presentada por la empresa Business Center.

Considerando único:

Que, en el punto 3) **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: CASO CONCRETO:** Se concluye y recomienda, que de previo a aprobar el referido compromiso de intenciones, se valore por parte del Concejo Municipal los alcances del acuerdo tomado por ese órgano colegiado en el artículo 12 de la Sesión Ordinaria 33-2013 del 4 de junio del 2013, Texto del artículo del acta 33-2013 que cita: “**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Oficio AM-MC-123-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. **SEGUNDO:** Otorgar el cambio de Uso de Suelo solicitado por la Empresa “BELEN BUSINESS CENTER CR S.A” (antiguamente conocida como INVERSIONES BLJ CERO NUEVE S.A.), como Uso Condicional en zona Industrial para la construcción de Edificios, que permitan el desarrollo de actividades comerciales en la finca inscrita en el Folio Real 4-190208-000, plano de catastro H-866119-2003. **TERCERO:** El uso condicional en zona Industrial para la finca Folio Real 4-190208-000, plano de catastro H-866119-2003 se emite para efectos de que el interesado pueda iniciar tramites administrativos del Proyecto de interés, sin embargo al existir una advertencia del Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, mediante oficio DGIT-ED-6724-2012 por limitación de los permisos de accesos a futuros proyectos con las condiciones actuales de vialidad al estar la zona colapsada de manera total, los permisos de acceso vehicular en esta ruta cantonal del sector de interés quedaran sujetos a la ejecución y el funcionamiento del Plan de Reordenamiento vial de la zona. **CUARTO:** El permiso de acceso vehicular para el desarrollo de actividades comerciales en la finca inscrita en el Folio Real 4-190208-000, plano de catastro H-866119-2003 deberá emitirse mediante la formalización de un Compromiso de Intenciones como mínimo entre la Municipalidad y el interesado, con un plazo definido donde se garantice por parte de los desarrolladores los estudios complementarios, la negociación de franjas de terreno para las ampliaciones y radios de giros y la consecución de las obras necesarias que ponga en ejecución el Plan de Reordenamiento Vial. **QUINTO:** El otorgamiento del Uso Condicional en zona Industrial para la construcción de Edificios que permitan el desarrollo de actividades comerciales, en la finca inscrita en el Folio Real 4-190208-000, plano de catastro H-866119-2003, no compromete a la Municipalidad a la

autorización del permiso de construcción, ya que para este se debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en la legislación y normativa vigente en materia de licencias de construcción, quedando para la etapa de requisitos previos el cumplimiento de los incisos segundo y tercero del presente acuerdo.”

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que tiene duda si la disponibilidad de agua será otorgada por la Municipalidad de Belén o la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, además hay 2 pozos en esa propiedad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que el trámite de disponibilidad de agua debe ser tramitado ante la Municipalidad.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía y a la Administración el expediente administrativo completo acompañado de un análisis de los alcances y cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión 33-2013, Artículo 12, incluyendo la información sobre los 2 pozos que se ubican en la propiedad. **SEGUNDO:** Recordar que el trámite de disponibilidad de agua deberá ser tramitado únicamente ante este Municipio.

ARTÍCULO 5. Oficio DJ-483-2014, para la reforma al artículo 5, del “Reglamento de ubicación y construcción de infraestructura de telecomunicaciones en el cantón de Belén.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía el expediente administrativo completo. **SEGUNDO:** Trasladar el asunto al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 6. Pésemos a Familias del Cantón Fuentes Rodriguez, Arrieta Villalobos, Gonzalez Zumbado, Pérez Hernández.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar el siguiente mensaje: La Municipalidad de Belén, lamenta profundamente el fallecimiento de:

*Silvia Fuentes Rodriguez
Arturo Arrieta Villalobos
Belisa Zumbado Venegas
Rómulo Pérez Hernández*

Queridos vecinos de este Cantón. Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“No lloréis, voy al Señor, voy a esperarlos en la Gloria, yo muero pero mi amor no muere y os amaré en el cielo, lo mismo que los he amado en la tierra.”

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce nota de Alberto Trejos Rodríguez Secretaria de la Junta Directiva del CCDRB. Por este medio me permito informarles que respecto de los documentos que se indican en la Sesión Ordinaria 69-2014, celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil catorce y ratificada el dos de diciembre del dos mil catorce. Específicamente lo que se refiere a los artículos número 9 y número 10. Los mismos ya fueron entregados (el día 23 enero 2015) en la oficina de la secretaría del Concejo Municipal para que sean entregados al Licenciado Luis Álvarez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aclarar a la Junta Directiva del CCDRB que se trata del expediente administrativo completo.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL VICE ALCALDE.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-014-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°06-2015, programada para celebrarse este martes 27 de enero de 2015; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que el señor Francisco Zumbado, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-015-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UPU 003-2015, suscrito por Ligia Franco, coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana, donde da respuesta a lo planteado sobre el estado actual del parque de Residencial Belén. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°70-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

UPU 003-2015

En atención a su memorando AMB-MA-003-2015 mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria No. 70-2012 celebrada el 2 de diciembre del 2014, en el cual se hace referencia al estado actual del Parque Residencial Belén, y se acuerda por unanimidad: *Trasladar los comentarios a la Alcaldía y a la Policía Municipal para que sean tomados en cuenta.*

Al respecto se le indica lo siguiente: Se tiene que en el parque de Residencial se realizaron en el año 2010 obras de mejora, la propuesta original del parque fue presentada a la comunidad y grupo de vecinos de dicho parque, en dicha reunión como parte de la participación ciudadana se varió la propuesta de la cancha de voleibol playa original, por la construcción de una batería sanitaria para el área de futbol. Con el compromiso de los vecinos y vecinas de brindar mantenimiento a dicha infraestructura. Asimismo se sustituyeron en dicho año los módulos de juegos infantiles deteriorados por tres juegos de módulos de juegos infantiles, se instalaron bebederos, mesas de picnic y se conformaron jardineras. Dicha infraestructura se instala en concordancia con la legislación nacional vigente que establece las condiciones y las estructuras que debe contener un parque público.

Lamentablemente este espacio ha sido tomado por personas que hacen uso indebido del mismo, vandalizando sus estructuras y muebles, así como consumiendo drogas y abusando del licor en el sitio. Situación que como se ha expuesto con anterioridad responde a una problemática de carácter social, cuyo abordaje debe darse de manera integral, promoviendo actividades recreativas y usos conformes con el parque, ya que no es posible solucionarla con la sola implementación de infraestructura, debe preverse como aspecto fundamental, el mejoramiento de la seguridad social en dicho espacio, para que la gente pueda hacer disfrute de las instalaciones. Se informa además que con miras a minimizar el uso indebido del parque, se solicitó a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz el año anterior, la valoración de instalación de más alumbrado público en dicho sitio, la respuesta de la CNFL se centra en que para la realización y aprobación de un nuevo estudio de ingeniería, debe la Municipalidad de previo, invertir en infraestructura que justifique el nuevo aporte de más lámparas, ya que con anterioridad, se habían instalado alumbrado público en el parque con el aporte municipal de la mano de obra para la misma.

También se tiene que recientemente se llevó a inicio el mantenimiento de los módulos de juegos existentes para prolongar su vida útil y sustituir sus partes dañadas, se instalaron además en el parque las señalizaciones correspondientes al cumplimiento de la Ley 9028, con la leyenda de No Fumado. Se recomienda que de previo a la inversión de más recursos en el parque, el cual requiere una fuerte intervención dado su gran tamaño y la importante población que atiende, se realicen acciones atinentes al mejoramiento de la seguridad del sitio, como podría ser la instalación de cámaras de seguridad en el parque, así como la capacitación de la comunidad en programas de Seguridad Comunitaria. Sin más por el momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-016-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DTO.015-2015, suscrito por Jose Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual se refiere al tema de los parqueos del Hotel Wyndham Herradura y el trámite 5514 de Mateo Braccacci. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°76-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

DTO.015-2015

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-M-001-2015 de fecha 05 de enero 2015 y el memorando AMB-MA-019-2015 de fecha 14 de enero de 2015 por medio del cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 76-2014, artículo 9 de fecha 6 de enero de 2015 y el trámite 5514 de fecha 17 de diciembre de 2014 del señor Mateo Brancacci, se informa:

1. Parqueos para el Hotel Wyundhan Herradura, Centro de Conferencias, Restaurante Hard Rock Café:

Respuesta: Con base en la información que consta en los expedientes administrativos de la Unidad de Desarrollo Urbano se remite a continuación el estudio de los espacios de estacionamiento que debe tener disponible las Instalaciones en donde se desarrollan diferentes actividades que se localizan en la finca N°137234, propiedad de Hotelera Bonanza S.A. Es importante aclarar que las diferentes instalaciones que conforman el Complejo Comercial hoy existente en la finca de interés se construyó en diferentes épocas y en diferentes fincas de propietarios diversos, y que posteriormente fueron reunidas para conformar un Complejo Hotelero aprovechando la infraestructura existente que entró en operación y que se fue consolidando con el paso del tiempo. Para el presente estudio se utiliza información generada por medio de Ortofotos, planos de catastro, información que consta en los expedientes e inspección general realizada en el sitio.

En cuanto a la aplicación de la Normativa Vigente para espacios de estacionamiento, el estudio de interés se realiza según las disposiciones para espacios de estacionamiento del Reglamento de Construcciones del INVU-CFIA, publicado en la Gaceta N° 17 del 22 de junio de 1987 ya que tanto el Hotel como el Centro de Conferencias están construidos con anterioridad al Plan Regulador del Cantón de Belén que tiene una reglamentación diferente. En cuanto a la localización de Instalaciones existentes en la finca 137234, por medio de fotografía aérea tomada en el año 1996 se demuestra la existencia de las mismas, situación reforzada por la descripción gráfica contenida en los Planos de Catastro H-461355-82, H-483428-82, H-483429-82, H-465391-82, H-493488-83. En cuanto a las reuniones de finca, estas se logran demostrar igualmente por medio de los planos de catastro H-936801-90, H-936802-90 y H-869749-90.

Hotel, Centro de Conferencias y Parqueos. (1996)

Estudio de Espacios de Estacionamiento:

Hotel: Aplica el artículo XX.4- Edificios con facilidades de dormitorio en el que se requiere 1 espacio de estacionamiento por cada 6 dormitorios. Con base en lo anterior, reglamentariamente el Hotel Wyundhan Herradura para su operación requiere 39 espacios de estacionamiento, partiendo de la disponibilidad de 229 dormitorios, según información suministrada por la Unidad Tributaria.

Centro de Convenciones: Aplica el artículo XX.8-Centros Sociales en el que se requiere 1 espacio de estacionamiento por cada 15 m² de área de piso destinada al público (Salón). Con base en lo anterior, reglamentariamente el Centro de Convenciones, para realizar las diferentes actividades requiere 83 espacios de estacionamiento para la utilización de un salón con un área estimada de 1245 m², área que posteriormente puede ser precisada.

Restaurante Hard Rock Café: Aplica el artículo XX.6. Restaurantes y Cafeterías en el que en exceso de 150 m² de área de ventas utilizable (Salones), se debe prever 1 espacio por cada 25 m². Con base en lo anterior reglamentariamente se requieren 12 espacios de estacionamiento, no obstante en el Permiso de Construcción PC-8635-12, se autoriza la cantidad a 21 espacios según los Planos Constructivos presentados para su aprobación. En Conclusión, para la operación normal de las diferentes actividades estudiadas que se llevan a cabo en las Instalaciones de la finca 137234 propiedad de Hotelera Bonanza S.A, adicionalmente a los espacios ya destinados especialmente para el Restaurante Hard Rock Café, que constan en planos constructivos, en el sitio se localiza un estimado de 53 espacios de estacionamiento para el Hotel y el Centro de Convenciones, por lo que se requiere reglamentariamente (122 espacios como mínimo), existiendo un faltante considerable estimado de 69 espacios de estacionamiento. No obstante a lo anterior, debe considerarse que operativamente el faltante se hace estrictamente necesario en los eventos que requieren la utilización simultánea de los espacios de estacionamiento disponibles y principalmente si estos son de gran escala, situación a considerar a posteriori por parte de la Unidad Tributaria y los interesados en realizar los diferentes eventos de espectáculos públicos sean estos permanentes u ocasionales.

De vital importancia a tomar en cuenta para la normalización de los espacios de estacionamiento requeridos, hacer hincapié en la Ley 7600, Ley de igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad, artículo 43- estacionamientos: “Los establecimientos públicos privados de servicio al público, que cuenten con estacionamiento deberán ofrecer un cinco por ciento total de espacios destinado, expresamente a estacionar vehículo, conducidos por personas con discapacidad o que las transporten. Pero, en ningún caso, podrán reseñarse para ese fin menos de dos espacios. (...). Esos espacios deberán estar ubicados cerca de la entrada principal de los locales de atención al público. Las características de los espacios y servicios expresamente para personas con discapacidad serán definidas, en el reglamento de esta ley”. Para dar solución al faltante de espacios de estacionamiento, como puede apreciarse en la siguiente ilustración gráfica, en la colindancia oeste de la finca 137234 se localiza un terreno sin construcción y disponible que puede ser habilitado adecuadamente para la construcción de nuevos espacios de estacionamiento.

Finca 59175.Terreno disponible en colindancia que puede suplir espacios de estacionamiento requeridos. (2015)

2. Cierre definitivo del Acceso al Hotel Wyundhan Herradura por Urbanización Doña Claudia:

Respuesta: En fecha 12 de diciembre de 2014, la Unidad de Desarrollo Urbano, mediante oficio ODU-083-2014 comunicó formalmente al Lic. Gustavo Araya Carvajal, Representante Legal de

Informática para el Desarrollo Sociedad Anónima que con relación al tema del cierre del acceso Hotel Wyundhan Herradura por la Urbanización Doña Claudia, el Procedimiento Administrativo Recursivo sobre este tema ya concluyó y por consiguiente las Resoluciones de la Alcaldía Municipal han adquirido firmeza, por lo que el oficio ODU-070-2014 no tiene revocatoria ni apelación, ya que la orden de cierre del acceso es un acto de mera confirmación ante la firmeza de las Resoluciones de la Alcaldía Municipal y que esta Unidad debe cumplir. Es importante aclarar que posteriormente la Unidad de Desarrollo Urbano le informa al interesado mediante oficio UDU-003-2015 de fecha 15 de enero de 2015 que se le ha comunicado a la Unidad Tributaria sobre el asunto de interés con la finalidad de evitar conflictos de uso entre la actividad comercial que se da en la finca 137234 propiedad de Hotelera Bonanza Sociedad Anónima (Hotel Wyundhan Herradura, Centro de Conferencias, Restaurante Hard Rock Café) y la actividad residencial de la finca propiedad de Informática para el Desarrollo S.A. con acceso por la Urbanización Doña Claudia, respetándose así el uso y derecho de acceso a la finca N°171022 de Informática para el Desarrollo para uso residencial y no así para actividades comerciales.

Con base en lo anterior, la Unidad Tributaria debe velar porque el acceso (entrada-salida) por la Urbanización Doña Claudia no sea utilizado para las actividades comerciales que se desarrollan en la finca 137234 propiedad de Hotelera Bonanza S.A, situación a tomar en cuenta en las Licencias de operación respectivas y la aprobación de los diferentes eventos que se tramiten a futuro, siguiendo el debido proceso de acuerdo a la Normativa y Legislación Vigente.

3. Espectáculos Públicos a Realizar en el Restaurante Hard Rock Café:

Respuesta: De acuerdo al Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén que fue aprobado en la Sesión Ordinaria N°12-2014, Artículo 7, celebrada el 25 de febrero del 2014 y publicado en La Gaceta N° 62 del viernes 28 de marzo del 2014, se define los artículos que aplican para Espectáculos Públicos. Primeramente se define al respecto:

Espectáculos públicos permanentes: Son aquellos que por su naturaleza constituyen la actividad ordinaria del lugar y se desarrollan durante todo el año, tales como: Karaoke, cines, teatros, salones de baile, discotecas, restaurantes o bares con variedades artísticas, salas de conciertos o de convenciones y otros similares.

Espectáculos públicos ocasionales: Son aquellas actividades que por su naturaleza se desarrollan ocasionalmente, tales como: festivales, ferias, festejos cívicos patronales, novilladas, peñas culturales, clausuras, conciertos y otros espectáculos similares.

Eventos masivos: Aquellas actividades donde la asistencia supere las mil personas.

Seguidamente en el Capítulo II, artículo 7°—Autorización de espectáculos públicos se establece que la realización de cualquier espectáculo público o de diversión establecidos en el presente Reglamento, requerirá aprobación previa de la Unidad Tributaria y que para tal fin la Unidad Tributaria estará facultada para solicitar la colaboración de los distintos centros de trabajo de la

Municipalidad, tales como la Unidad Ambiental, Control e Inspección, Área Operativa, Desarrollo Urbano, Dirección Jurídica, entre otras; así como la comprobación de que el solicitante no tenga pendientes con la Municipalidad de Belén.

Igualmente en el Capítulo VIII- Karaoke y música en vivo, artículo 30.-Del Permiso Municipal. La persona física o jurídica interesada en realizar una actividad con karaoke y/o música en vivo, deberá contar con la correspondiente licencia de la Unidad Tributaria, para su realización. La solicitud se presentará ante dicha Unidad, a efecto que se realice inspección previa a la realización de la misma; la Administración o Unidad Tributaria deberá corroborar que él o la solicitante no tienen ningún asunto pendiente con la Municipalidad y que el local cuenta con las características necesarias para poder realizar la actividad. En el artículo 31.- Autorización preliminar del Ministerio de Salud. Para presentar la solicitud de permiso y/o licencia permanente o temporal, se deberá obtener de previo la autorización del Ministerio de Salud.

Con respecto al tema de la dotación de los espacios de estacionamiento en sitios de reunión pública como las salas de espectáculos en la que se dan conciertos, debe aplicarse el Artículo XVIII.5.- Salas de espectáculos y edificios deportivos en los cuales se requerirá un espacio de estacionamiento por cada veinte (20) asientos o por cada veinte (20) personas, de acuerdo con la capacidad máxima del local. Tomando en cuenta el área disponible del local autorizado para los usuarios del Hard Rock Café, para su asistencia a un Espectáculo Público y de acuerdo a la información contenida en el memorando MDU-003-2014, se tiene un área disponible de 401 m², como se indica a continuación:

Salón Principal-Escenario	117 m ²
Terraza	157m ²
Bar	28m ²
Sala Vip	99m ²
Total	401 m ²

De acuerdo al artículo IX.1.1 Salas de Espectáculos (Conciertos o Salones de Conciertos, Conferencias o similares), se requiere 1 m² para un asistente por cada butaca o asiento que abarca y en aplicación de norma similar según artículo IX.2.4 Templos o Locales de Culto. Con base en lo anterior, la Capacidad máxima de ocupación del Hard Rock Café es de 401 personas y en aplicación del Artículo XVIII.5.- Salas de espectáculos y edificios deportivos se requiere 21 espacios de estacionamiento, cantidad contemplada en el diseño final del Edificio y autorizado en los planos constructivos OC-575155 y el Permiso de Construcción PC-8635-2012. En este caso igualmente se consideró lo correspondiente a los espacios disponibles la aplicación de la Ley 7600.

Permisos de Construcción para Nuevos Espacios de Estacionamiento: Tomando en cuenta el faltante de espacios de estacionamiento que se requiere de acuerdo a la normativa vigente para la operación de las diferentes actividades que se llevan a cabo en la finca 137234 propiedad de Hotelera Bonanza S.A, plano de catastro H-117894-1993, el interesado debe tomar en cuenta que en caso de recurrir al espacio disponible de la finca 59175 (propiedad de BONANZA ENTERTAINMENT GROUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-453589 colindante al oeste), se requiere un

estudio específico Hidrogeológico, análisis y aval del SENARA de la situación de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas de acuerdo al Mapa oficial para el Cantón de Belén. Igualmente se debe tomar en cuenta la afectación por el radio de protección del Pozo AB-668 de acuerdo al Mapa de Restricciones de Pozos y Nacientes del Cantón de Belén y se formalice el trámite correspondiente para Permiso de Construcción según los requisitos que se establece en la normativa vigente.

A continuación se representa la ubicación de las fincas 137234 y 59175 en el Mapa de Restricciones y Afectaciones.

Mapa de Restricciones y Afectaciones, Belén. (2015)

Coordinación Institucional: Copia del presente Informe se remite a la Dirección del Área Administrativa para que gire las instrucciones útiles y necesarias a efectos de que se tome en cuenta por parte de la Unidad Tributaria la situación reportada para la autorización de eventos futuros, tomando en cuenta el faltante de espacios de estacionamiento y la capacidad máxima de operación de las instalaciones, los requerimientos que deben solicitarse para evitar congestión vial y problemas de accesibilidad en el sector, considerando principalmente que en la colindancia donde se llevan a cabo las actividades comerciales se localiza una zona residencial. Igualmente se convoca a los coordinadores de Desarrollo Urbano, Unidad Tributaria, Dirección del Área Administrativa, Dirección Jurídica y la Dirección Operativa para cesión de trabajo con la finalidad de establecer el procedimiento a nivel Institucional para atender la situación de interés y se brinde una solución integral al presente caso siguiendo el debido proceso y en cumplimiento de la Normativa y Legislación Vigente.

Finalmente en cumplimiento con el inciso 1 del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 76-2012, artículo 9, se debe comunicar por parte de la Alcaldía Municipal directamente al señor Brancacci, lo relativo al presente Informe en respuesta al trámite 5514. Se adjunta copia de los memorandos y oficios que respaldan el presente Informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-018-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio 008-2015, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, por medio del cual se refiere a una denuncia presentada por el señor Mateo Brancacci. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°01-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

008-2015

En atención al Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria 01-2015 celebrada el seis de enero de 2015, relacionada con queja presentada por el señor Matteo Brancacci Rendine, donde denuncia que el 12 de diciembre de 2014, al ser las 2:45 am se desarrollaba una actividad privada en el

establecimiento denominado Hard Rock Café, para lo cual informó a la Policía Municipal. Ante esta situación y pudiéndose acreditar la infracción al artículo 14 de la Ley 9047, esta Unidad Tributaria procedió a comunicar al señor Gustavo Araya Carvajal, en calidad de Representante Legal de la Sociedad Vermont Investment Group Sociedad Anónima, mediante Resolución Administrativa número 595-2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, sanción (multa) equivalente a un salario base (¢ 399.000.00) colones, a la empresa infractora por comercialización de bebidas con contenido alcohólico fuera del horario establecidos por su licencia. La empresa Sociedad Vermont Investment Group Sociedad Anónima, mediante trámite 022 de fecha 06 de enero de 2015, presentó Recurso de Revocatoria Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante contra la Resolución 595-2014, que actualmente está siendo analizada por esta Unidad Tributaria.

De lo antes indicado, se dio respuesta al señor Mateo Brancacci Rendile, mediante oficio UT-008-2015 de fecha 22 de enero de 2015.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-017-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-PRE-M-02-2015, suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del cual presenta la Modificación Interna 01-2015. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-PRE-M-02-2015

Adjunto le remito la Modificación Interna 01-2015, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de 213.624.268,66 colones. Le informo los principales movimientos que se realizan en dicha modificación:

- Se solicita la creación de un puesto de trabajo transitorio, presupuestado en la subpartida de Servicios Especiales, a utilizar en el Proceso de Recursos Humanos. Lo anterior según informe INF-RH-015-2014.
- Se refuerza el rubro de Salario Escolar en diferentes unidades, con el fin de cubrir las diferencias no pagadas a algunos funcionarios por fondos insuficientes. Estos fondos se toman de la misma partida de Remuneraciones.
- Se realiza ajustes varios en diferentes metas, esto con el fin de optimizar el presupuesto. Ninguno de estos movimientos afectará el cumplimiento de las metas, más bien se requiere para poder continuar con las labores de las distintas áreas de trabajo.

Unidades Municipales

1. Actividad Ordinaria

1.1 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
101-01	6.174,26	-Salario Escolar, se refuerza con el fin de cubrir las diferencias no pagadas a algunos funcionarios por fondos insuficientes. Estos fondos se toman de la misma partida de Remuneraciones. Según solicitud de la Unidad de Recursos Humanos.
107-01	89.050,51	
116-01	2.217,64	
206-01	161.765,33	
209-01	58.898,00	
210-01	51.482,05	
212-01	9.693,00	
213-01	22.052,13	
220-04	5.561,00	
220-07	321.059,97	

1.2 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
101-01	6.174,26	-Sueldos Fijos, se traslada por la necesidad de reforzar el reglón de Salario Escolar de las unidades antes mencionadas.
107-01	89.050,51	
116-01	2.217,64	
206-01	161.765,33	
209-01	58.898,00	
210-01	51.482,05	
212-01	9.693,00	
213-01	22.052,13	
220-04	5.561,00	
220-07	321.059,97	

Área Alcaldía y Staff

2. Unidad de Recursos Humanos

2.1 Actividad Ordinaria

2.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
106-01	4.604.340,11	-Servicios Especiales y Cargas Sociales, se solicita la creación de un puesto de trabajo transitorio, con el fin de concretar la migración de la información salarial contenida en el sistema de planillas, a la nueva plataforma tecnológica. Lo anterior según informe INF-RH-015-2014.

2.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
103-01	279.000,00	-Salario Escolar, remanente del pago de salario escolar.
104-01	33.000,00	
105-01	330.000,00	
106-01	20.136,56	
108-01	3.300.000,00	
201-01	642.203,55	

3. Emergencias

3.1 Actividad Ordinaria

3.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
106-03	14.000.000,00	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo, compra e instalación de 2 estaciones meteorológicas para completar el sistema de alerta temprana.

3.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
106-03	14.000.000,00	-Servicios Generales (4.000.000,00), se traslada por la necesidad de realizar la compra anterior. -Equipo y Programas de Cómputo (10.000.000,00), por error se designó el recurso en este código, cuando lo correcto es en el código de Otros Servicios de Gestión y Apoyo.

4. Ambiente

4.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

4.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
219-01	4.750.000,00	-Servicio de Energía Eléctrica (240.000,00), pago del recibo de electricidad del cuarto para el programa Observatorio Ambiental en las aulas ambientales. -Información (750.000,00), diseño de material informativo acerca de los diferentes proyectos ambientales de la Unidad y / o publicaciones en periódicos locales. -Servicios de Ingeniería (3.000.000,00), contratación de un ingeniero forestal para realizar lo siguiente: desarrollo de un inventario forestal en todo el cantón: levantamiento de las zonas urbanas y parques/fincas municipales. Elaboración

		de un plan de arborización cantonal. -Herramientas e Instrumentos (60.000,00), compra de una cinta diamétrica y una cinta métrica de fibra de vidrio para las inspecciones de árboles, en algunas ocasiones se requiere medir el diámetro de los troncos. -Maquinaria y Equipo para la Producción (450.000,00), compra de dos composteras manuales para colocar en el Área Social y en el comedor de las cuadrillas municipales y así continuar con el proceso de sensibilización a los funcionarios municipales en la gestión integral de los residuos. -Equipo de Comunicación (250.000,00), compra de dos megáfonos para utilizar en las actividades de la Unidad, especialmente cuando se tienen muchos voluntarios en campo.
219-05	250.000,00	-Alimentos y Bebidas, refrigerios para las actividades ambientales del año.

4.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
219-05	5.000.000,00	-Servicios de Ingeniería, se revisaron todas las facturas del año pasado, con respecto al programa Observatorio Ambiental, y se determinó que dicha suma no se requiere utilizar este año, ya que los proyectos de remediación ya tienen el presupuesto asignado y los otros ya se realizaron, por lo que el remanente se puede utilizar para otros proyectos y compras que requiere la unidad.

Área Técnica Operativa

5. Obras

5.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

5.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
203-02	600.000,00	-Combustibles y Lubricantes, adquisición de combustible para el uso de la motocicleta que se encuentra en proceso de entrega y para el funcionamiento normal y desarrollo de actividades ordinarias de control y fiscalización del encargado de Tránsito.
203-09	10.500.000,00	-Servicios de Ingeniería, contratación de elaboración de planos y especificaciones técnicas, asesoría para la licitación y adjudicación e inspección de la sustitución del puente de barrio San Vicente.
203-12	60.000.000,00	-Vías de Comunicación terrestre, proyecto MOPT/ BID, mejoramiento del sistema de drenaje y superficie de ruedo en el camino 4-07-029. Se crea la presente meta para su adecuado control, fiscalización, visualización y cumplimiento del proyecto.

5.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
203-01	600.000,00	-Combustibles y Lubricantes, se traslada por la necesidad de reforzar la meta 203-02.
203-04	60.000.000,00	-Vías de Comunicación Terrestre, se deberá reponer o reintegrar mediante un presupuesto extraordinario o vía modificación, con la finalidad de brindar el mantenimiento del resto de la Red Vial Cantonal.
203-09	10.500.000,00	- Vías de Comunicación Terrestre, se traslada porque el diseño de la construcción se considera conveniente que lo realice un tercero (ni municipalidad ni constructor), con el fin de garantizar mayor control y calidad.

6. Dirección Operativa

6.1 Actividad de Mejora

6.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
304-05	662.500,00	-Terrenos, cancelar la diferencia pendiente para la compra de terreno para la construcción del puente en Barrio Cristo Rey. Lo anterior para cumplir con el depósito completo del monto establecido en el avalúo administrativo del Ministerio de Hacienda para el terreno de interés.

6.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
304-02	662.500,00	-Servicios de Ingeniería, se traslada por la necesidad de reforzar el código antes citado.

Área Servicios Públicos

7. Acueducto

7.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

7.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
206-01	60.000.000,00	-Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción, pago de contratos para mantenimiento de equipos electromecánicos como bombas y motores, además del mantenimiento del equipo de desinfección o de cloración del acueducto municipal.

7.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
206-05	60.000.000,00	-Fondo Acueducto, se traslada recursos del fondo para financiar lo antes citado.

8. Alcantarillado Sanitario

8.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

8.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
207-01	315.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo, renta de computadora e impresora, según información suministrada por la Unidad de Informática.
207-02	500.000,00	-Servicios Generales, con el fin de realizar proceso de trabajo de inspección del número de casas conectadas al Alcantarillado Sanitario de Residencial Belén.

8.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
207-01	815.000,00	-Servicios de Ingeniería, se estima que durante el año 2015, este código no será utilizado en proyectos, ya que se tiene la meta 207-05 donde están los proyectos que esta Unidad tiene más importantes.

9. Cementerio

9.1 Actividad Ordinaria

9.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
220-04	800.000,00	-Servicio Energía Eléctrica, debido al cambio de medidor de electricidad, se incrementó sustancialmente la facturación mensual, por lo que es necesario reforzar dicha subpartida para poder concluir el año. Cuando se realizó dicho cambio ya se había elaborado el presupuesto ordinario 2015.

9.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
220-04	800.000,00	-Servicios Generales, se traslada por la necesidad de reforzar el rubro antes citado. Este reglón se deberá reforzar en un presupuesto extraordinario o vía modificación.

10. Dirección de Servicios Públicos

10.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

10.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
220-02	500.000,00	-Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte, se refuerza para el mantenimiento de la Kia SM 3469, esto para poder brindar el debido mantenimiento preventivo y correctivo, ya que de esto depende la realización de la Ruta Comercial, ya como parte de los servicios brindados.
220-06	3.500.000,00	-Otras Construcciones Adiciones y Mejoras, se refuerza para la contratación de la instalación de los sistemas de riego en parques municipales, esto porque no se cuenta con personal para estas labores y durante el verano es necesario el riego para poder mantener bien lo denominado "jardinería fina" ubicado en estos parques, como parte del programa embellecimiento de parques.
220-07	575.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo, renta de computadora e impresora, según información suministrada por la Unidad de Informática.

10.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
220-02	500.000,00	-Servicios Generales, se toma recursos de dicho rubro donde se hizo el compromiso necesario del contrato actual, lo cual no afecta la ejecución del contrato vigente.
220-03	3.500.000,00	
220-07	575.000,00	

Área Desarrollo Social

Meta	Aumento	Observaciones
209-01	100.000,00	-Otros Útiles, Materiales y Suministros, adquisición de masetas grandes para las plantas existentes en el edificio municipal denominado Casa de la Cultura, ya que las actuales se encuentran dañadas, además se estima comprar álbumes de fotos ya que existe gran cantidad de fotografías de gran valor cultural de actividades que datan del inicio de la constitución de esta unidad municipal y se pueden dañar, ya que se encuentran en bolsa plástica.
209-04	5.179.474,66	-Servicios en Ciencias Económicas, implementación del proyecto "Inventario de Recursos Culturales del Cantón", en cumplimiento con lo establecido en la política cultural del cantón de Belén.
209-05	41.500.000,00	-La Ribera Asociación de Desarrollo (26.500.000,00), óptimo cumplimiento de la administración y ejecución de los cursos del PFA en el distrito. -La Asunción Asociación de Desarrollo (15.000.000,00), cumplimiento de la administración y ejecución de los cursos del PFA en el distrito (¢10.000.000,00). Además se le traslada ¢5.000.000,00 para la administración, ejecución e implementación de dos disciplinas del arte adicionales, solicitadas por la comunidad belemita en la encuesta virtual realizada a nivel cantonal por esta unidad municipal; a saber Curso de Máscaras y Curso de Marimba.

11. Cultura

11.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

11.2 Aumentos

11.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
209-01	100.000,00	-Útiles y Materiales de Cocina, lo programado para adquirir fue comprado con recursos de la última modificación del año 2014.
209-02	46.679.474,66	- Otros Servicios de Gestión y Apoyo, se estimó bajo sesiones de trabajo con los coordinadores de las asociaciones ejecutoras del PFA, que se hace imprescindible un mayor proceso de capacitación, acompañamiento, seguimiento y control de la nueva metodología de trabajo propuesta por esta unidad municipal. Lo acordado se orienta al trabajo paralelo entre las organizaciones y esta unidad, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Transferencias e insertar paulatinamente las directrices que regirán la nueva modalidad, preparando a las organizaciones hacia el óptimo desempeño y aplicación de lo propuesto. Esto permitirá un mayor acompañamiento del proceso de parte de la Unidad de Cultura hacia las ongs y principalmente la optimización de los objetivos planteados. En este apartado, es importante mencionar que los recursos son trasladados a las Asociaciones de Desarrollo de la Asunción y la Ribera, dado que a la Asociación Cultural El Guapinol, se le destinó un monto total de ¢32.646.709 en la Meta 209-05, distribuido de la siguiente manera: * Administración y ejecución del PFA en el distrito de San Antonio: ¢21.944.600 (100% de lo solicitado). * Administración y ejecución de cursos de Sensibilización en los centros educativos y adulto mayor: ¢10.702.109 (más del 50% de lo solicitado). Así mismo, es oportuno recordar que en el segundo semestre del año 2014, se avaló la utilización de los recursos del superávit; los ¢9.694.347,50; para la continuidad de los cursos de Sensibilización, hasta el mes de julio del 2015; por lo que de esta manera se completa el 100% de lo solicitado para la ejecución de ambos proyectos para el 2015.

12. Oficina de la Mujer

12.1 Actividad ordinaria

12.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
212-01	2.060.000,00	-Actividades Protocolarias y Sociales (2.000.000,00), actividades de sensibilización y conmemoración de fechas alusivas a temas de igualdad y equidad de género, como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, Día Internacional contra la Homofobia, Actividades de Paternidad y Maternidad responsable, Día Internacional de la Paz, Día Internacional del Hombre, Día Internacional de la NO Violencia Intrafamiliar y contra las mujeres,

		principalmente las relacionadas con la IV Clásica Caminata y Carrera Belén dice NO a la Violencia Intrafamiliar y contra las mujeres, lo anterior con el objetivo de evitar realizar compras por caja chica de materiales y alimentos. -Equipo de Comunicación (60.000,00), adquisición de una mezcladora según la recomendación técnica realizada por la empresa a la que se le adjudicó la compra del amplificador de sonido en diciembre del 2014 y que no se pudo adquirir por falta de presupuesto, esto para lograr que dicho amplificador desarrolle su capacidad de audio, ya que sin ésta no se logra cubrir una área grande. Con esta modificación se economizarán recursos utilizando el propio equipo de audio en cada una de las actividades cotidianas de la OFIM.
--	--	---

12.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
212-01	2.060.000,00	-Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario (60.000,00) -Actividades de Capacitación (2.000.000,00). Lo anterior se traslada por la necesidad de reforzar las actividades de sensibilización y el equipo antes citado.

13. Dirección Área Desarrollo Social

13.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

13.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
213-02	3.000.000,00	-Asociación de Adultos Belemitas, transporte, alimentación, pago de entradas, compra de medicamentos; gastos de artículos varios, según requerimientos. Se realiza dicha modificación con el propósito de dar respuesta a las reiteradas solicitudes expuestas por los dirigentes comunales de estas organizaciones, quienes expresan que a pesar de actividades que realizan como rifas y bingos los recursos son insuficientes.

13.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
102-01	13.667,62	-Salario Escolar, remanente del pago de salario escolar.
103-01	609,12	
104-01	422,57	
105-01	1.851,14	
106-02	1.000.000,00	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo, se traslada por la necesidad de reforzar el rubro antes citado.
108-01	1.840.207,46	- Salario Escolar (1.251.499,27), remanente del pago de salario escolar. -Impresión, Encuadernación y Otros (588.708,19), se realiza el compromiso necesario, dicho movimiento no afecta el cumplimiento de la meta.

201-01	143.242,09	- Salario Escolar (1.251.499,27), remanente del pago de salario escolar.
--------	------------	--

14. Policía Municipal

14.1 Actividad ordinaria

14.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
218-01	2.500.000,00	-Tiempo Extraordinario, se requiere este recurso debido a las características propias de las funciones y responsabilidades que este cuerpo policial debe atender de forma permanente. Además en ocasión de la III reunión Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños-CELAC, se requiere la colaboración de la Policía Municipal.

14.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
218-01	2.500.000,00	-Sueldos Fijos, se traslada debido al que el Coordinador de la Unidad, se encuentra con una incapacidad hasta el mes de febrero, sin embargo por lo delicado de la intervención quirúrgica se puede prorrogar, por lo que el recurso no se va a requerir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13. La Síndica Propietaria Regina Solano, manifiesta que ahora que se hizo el trabajo frente a Pollos del Monte, no se puede pasar, es necesario pedir a Pollos del Monte que quiten las esquivas de leña y las enredaderas porque no hay visibilidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta:

- Que va a pasar con Pollos del Monte, quien tiene la autoridad para que se hagan las aceras en una propiedad, porque se juega con la vida de los niños y los adultos mayores, ahora se coloca esa isla muy bonita, pero las esquivas de leña y las enredaderas, las tiran hacia afuera para no afectar el parqueo y le puede sacar un ojo a una persona, la isla no viene para nada resolver el problema de los peatones, que atrasa para que la acera de Pollos del Monte no se construya?, van a tener que construir las aceras, aunque se les recorte el parqueo, además cuando el parqueo esta lleno, todos los carros se estacionan a la orilla de la calle y uno de estos días provoco una gran presa, ojala no se de un atropello en el sector,

aunque se ve muy bonito, pero en Belén El Peatón es Primero, le preocupa que en el sector hay mucho tránsito.

- En el edificio que se construyó en la entrada de Calle La Labor acomodaron la canasta de basura a un costado de la propiedad, no hay acera, hay un caño de aguas servidas que llega a la zona verde.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, recuerda a los presentes que este tema ha sido muy frecuente en este Concejo, pero al parecer no se ha logrado avanzar tanto con las aceras en el Cantón, menciona que en el Artículo 75 del Código Municipal se establecen las obligaciones de los propietarios de los terrenos, además en la misma Ley, artículo 76, se permite que si el propietario no cumple la Municipalidad puede hacer la acera y cobrarla luego al propietario, por eso se debe insistir en la construcción de aceras. Insiste en que esta es la razón del acuerdo para que se publique permanentemente el artículo 75 en los recibos del agua, acuerdo que no se ha cumplido a cabalidad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que en el Plan Regulador vigente esta estipulado que si un negocio esta incumpliendo se debe actuar. Todos los que tenemos casa en Belén hemos dado el terreno para la acera, porque a Pollos del Monte se le trata diferente, aquí no puede haber un trato diferenciado.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, se refiere al oficio AL-3663-2014 en relación al cumplimiento de la normas para hacer cumplir la construcción de aceras, por lo que se incorpora el texto:

Master Germán Valverde González, Director Ejecutivo

A partir de lo comentado en la Sesión de la Junta Directiva 2782-14 del pasado día 10 de noviembre, donde se trató el tema de la preocupación por la ausencia o deterioro de las aceras, generando un factor más de riesgo para los peatones, me permito indicarle el resultado de lo analizado de las normas involucradas. Efectivamente el Código Municipal – Ley N° 7794 -, establece en su artículo 75 inciso d) la obligatoriedad de construir las aceras frente a las propiedades y darles mantenimiento, en los siguientes términos:

Artículo 75.- De conformidad con el Plan Regulador Municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

(...)

d) Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.

También se establece un régimen de sanciones en el artículo 76 inciso d), bajo el siguiente texto:

Artículo 76.- Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas en el artículo anterior, la municipalidad cobrará trimestralmente con carácter de multa:

(...)

d) Por no construir las aceras frente a las propiedades ni darles mantenimiento, quinientos colones (¢500,00) por metro cuadrado del frente total de la propiedad.

De igual manera, existe el mecanismo de indexación de dichas multas y el mecanismo para hacerlas efectivas, así:

Artículo 76 ter.- Las multas fijadas en el artículo 76 de esta ley se actualizarán anualmente, en el mismo porcentaje que aumente el salario base establecido en el artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993.

De previo a la imposición de estas multas, la municipalidad habrá de notificar, al propietario o poseedor de los inmuebles correspondientes, su deber de cumplir tales obligaciones y le otorgará un plazo prudencial, a criterio de la entidad y según la naturaleza de la labor por realizar. En caso de omisión, procederá a imponer la multa que corresponda y le cargará en la misma cuenta donde le cobran los servicios urbanos a cada contribuyente, de acuerdo con el sistema que aplique para esos efectos.

La certificación que el contador municipal emita de la suma adeudada por el munícipe por los conceptos establecidos en el artículo 75 y en el presente, que no sea cancelada dentro de los tres meses posteriores a su fijación, constituirá título ejecutivo con hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles, salvo lo dispuesto en el artículo 70 de esta ley.

Ahora bien, el propio artículo 75 establece la prerrogativa a cargo de las municipalidades, ante el peligro de atentado contra la seguridad e integridad de los peatones, de realizar por su cuenta las obras y cobrar además del costo un 50% adicional, al propietario omiso. También se señala la responsabilidad para los funcionarios que no actúen y tal dejación genere un daño a la salud, integridad física o patrimonio.

Tal el texto de interés: (...) Salvo lo ordenado en la Ley General de Salud, cuando los munícipes incumplan las obligaciones anteriores, la municipalidad está facultada para suplir la omisión de esos deberes, realizando en forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes. Por los trabajos ejecutados, la municipalidad cobrará, al propietario o poseedor del inmueble, el costo efectivo del servicio o la obra. El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario, deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios.

(...)

Cuando se trate de las omisiones incluidas en el párrafo trasanterior de este artículo y la municipalidad haya conocido por cualquier medio la situación de peligro, la municipalidad está obligada a suplir la inacción del propietario, previa prevención al munícipe conforme al debido proceso y sin perjuicio de cobrar el precio indicado en el párrafo anterior. Si la municipalidad no la supe y por la omisión se causa daño a la salud, la integridad física o el patrimonio de terceros, el funcionario municipal omiso será responsable, solidariamente con el propietario o poseedor del inmueble, por los daños y perjuicios causados.

Por lo tanto, sí existen herramientas con la legislación vigente, para atender la problemática imperante, por lo que si no se hace uso de la misma es por omisión evidente de los municipios.

Atentamente;

Carlos E. Rivas Fernández, Encargado, Asesoría Legal

La Síndica Propietaria Regina Solano, indica que tanto el Comité de Calle Flores y el Comité de San Isidro ofrecieron construir las aceras en el sector.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que se reunió con la Asociación de Vecinos de Calle Flores, de San Isidro y el Área Operativa quien se comprometió a realizar un estudio del sector, para declarar el área que se necesite de interés público para comprar al propietario, es necesario que se haga un diagnóstico de la situación y presenten la solución, además el jueves se juramentaron 2 Inspectores de Tránsito para Belén, en Belén hay parqueos, es necesario que los comerciantes utilicen esos parqueos, Pollos del Monte es un buen negocio, deberían alquilar o comprar el lote al costado de la propiedad para brindar el parqueo, son negociaciones que se tienen que dar desde la Administración, por ejemplo lo mismo sucede en la venta de Pollo Frito que no cuenta con parqueo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía y a la Dirección Técnica Operativa que informe sobre las gestiones que se están realizando para resolver el problema que se está presentando (aceras) en el sector (frente al Restaurante Pollos del Monte), lo anterior en un plazo de 15 días.

ARTÍCULO 14. El Síndico Suplente Juan Luis Mena, dice que:

- El bus de Alajuela para en la esquina de la plaza de La Asunción y causa un embotellamiento.
- Se debe hacer algo con el tránsito, en la calle contiguo al Sesteo se estacionan vehículos a ambos lados de la vía, igual al costado de la Municipalidad, con tanto tránsito que hay en el Cantón.
- Hay un hueco en Calle Flores antes del muerto.

- Hace falta la acera en EPA, ingresa mucha gente a trabajar al Cantón desde la Autopista y deben caminar por la calle.

ARTÍCULO 15. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que reparan una carretera y la asfaltaron pero no siguieron demarcando hasta el Aeropuerto, eso es sumamente peligroso. Pregunta si los Oficiales de Transito ya están ejerciendo?, donde están ubicados físicamente?, porque la zona del Restaurante El Sesteo es muy conflictiva, las zonas amarillas no se respetan, se debería colocar un rotulo que ahí está la Oficia de los Oficiales de Transito, cual es el horario que tienen? porque el momento crítico en ese sector es de 3:00 pm a 7:00 pm, se debe mejorar el asunto vehicular, quitar los vehículos que se orillan a comprar lotería.

El Vicealcalde Municipal Francisco Zumbado, informa que frente al Banco Nacional ya no se están estacionando en la curva.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa que si la obra la realiza el CONAVI deben realizar el señalamiento, pero también el COSEVI en sectores de alto riesgo realiza el señalamiento, es bueno insistir en el señalamiento de las vías sobre todo antes del ingreso de las clases.

El Síndico Suplente Gaspar González, siente que los Oficiales de Transito han tenido un gran poder persuasivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar los comentarios al Area Técnica Operativa para lo que corresponda.

ARTÍCULO 16. La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que los postes del Cantón están llenos de propaganda y papelería, se deberían de quitar.

El Síndico Suplente Gaspar González, piensa que sobre los postes y la propaganda que pegan, ahí están anotados los números de teléfono para poder cobrarles una multa.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 17. Se conoce Memorando 005-2015 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador / Unidad Tributaria. Asunto: Ref.0115/2015. En atención al Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria 01-2015 celebrada el seis de enero de 2015, donde solicita a la Unidad Tributaria un informe financiero detallado de los ingresos de la actividad realizada en Pedregal durante el evento "El Eventos Pedregal" que ingresaron a la Municipalidad, a continuación presento el informe solicitado:

1. Ingresos por concepto de impuestos:

Actividad	Ingresos sujetos a impuesto (base presunta)	Base imponible Ley 9102	Impuesto
Patentes comerciales por: venta de comidas, licores.	1.030.000.000.00	0.0025 (2.5 colones por cada 1000 colones)	2.575.000.00
Actividad	Ingresos sujetos a impuesto (ingresos reales)	Base imponible Ley 9102	Impuesto
Espectáculos públicos: circo, Kids Zone y toros	339.749.539.40	5% sobre los ingresos	16.987.476.97

2. Resultados de los dispositivos para el control del ruido y tranquilidad para los vecinos:

- Se implementó el horario para aquellas actividades al aire libre, como máximo a las 22 horas (10 de la noche), no habiendo necesidad de realizar cierres cautelares, lo anterior con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén.
- Se limitó el horario a las actividades donde se expende licores, como máximo a las 0 horas (12 de la noche), con fundamento en lo que establece la Ley 9047.
- No se recibieron informes o partes por parte de la Policía Municipal o Policía de Proximidad relacionados con incidentes, escándalos públicos, agredidos o disturbios.
- Algunos vecinos usaron sus lotes vacíos y frente de vivienda para cuidar vehículos.

El funcionario Gonzalo Zumbado, manifiesta que sobre las patentes comerciales se toma en cuenta que será un ingreso de mas de ¢1.0 mil millones por el evento, en los espectáculos públicos son ¢16.0 millones de impuesto, en parqueos entra dentro de la facturación de la Empresa Eventos Pedregal, los últimos años han reportado ingresos por más de ¢1.0 mil millones, no nos podemos comparar con San Jose o Palmares pero este evento ira en crecimiento, el Concejo puede tener la potestad de otorgar patentes, a esas empresas por medio de un remate, por ejemplo los bares. Reitera que el parqueo se debería ver reflejado en la declaración del Centro de Eventos Pedregal, específicamente la actividad de estacionamiento, no se puede contemplar con un espectáculo, es un servicio que ellos brindan, el Reglamento no puede modificar lo que esta en una Ley. Por otra parte invita a las Regidoras Rosemile Ramsbottom y María Lorena Vargas a una audiencia conciliatoria entre los vecinos y Matadero El Cairo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que cuando se analizó el Reglamento se hablo sobre el tema de parqueos, porque no recibíamos lo que teníamos que recibir, porque el parqueo es un ingreso mas.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, informa que el parqueo es un servicio, no es un espectáculo público, ya que se brinda durante todo el año, agradece al funcionario Gonzalo Zumbado las explicaciones y los esfuerzos que se están realizando para ir mejorando, es un trabajo que viene haciendo arduamente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbotom, formula que está muy interesada en la reunión sobre Matadero El Cairo, pero el lunes a las 10:00 am no se puede hacer presente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer al funcionario Gonzalo Zumbado los esfuerzos que se están realizando.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 18. Se conoce oficio DJ-016-2015 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Para los efectos correspondientes le informamos que mediante Resolución N°573-2014, de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de noviembre del dos mil catorce, que se adjunta, notificada el día 08 de enero del 2015, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, declara inadmisibile el recurso planteado, según Expediente N° 14-004377-1027-CA, Jerarquía Impropia presentada por la empresa Publicidad en Ruta Mil Ochocientos treinta CRC S.A., contra la Municipalidad de Belén. Una vez analizado el caso por parte del citado Tribunal, éste dispone: "... Que mediante capítulo IV del 2011, el Concejo Municipal de Belén, acordó: "... PRIMERO: avalar el Oficio MB-043-2011 del asesor Legal. SEGUNDO: Autorizar al alcalde a suscribir la carta de Intenciones entre Montarás del Norte S.A., la empresa Fiduciaria y la Municipalidad de Belén..." (Folios 11 al 18); 2) que contra el citado acuerdo, el recurrente en fecha 13 de marzo del 2014, interpuso recurso extraordinario de revisión contra el capítulo IV, artículo 26, de la sesión ordinaria número 65-2011, celebrada por el Concejo Municipal de Belén el día 01 de noviembre del 2011. (Folio 06); 3) Con escrito interpuesto en fecha 03 de junio del 2014, el recurrente, presenta recurso extraordinario de revisión Per-Saltum, directamente ante este Tribunal. (Folios 01 al 01); 4) Que mediante acuerdo tomado en el capítulo VII, artículo 35, de la sesión ordinaria número 41-2014 celebrada el día 22 de julio del 2014, el Concejo Municipal de Belén rechazó de plano el recurso extraordinario de revisión interpuesto. (Folio 39 al 47)".

"... Conviene recordar, que es conforme el enunciado del numeral 173 de la Constitución Política, que desarrolla la ley, en este caso, los numerales 153, 156 y 162 del Código Municipal, y 190 y siguientes del Tribunal Contencioso Administrativo, actuando como jerarca impropio del régimen municipal, lo cual, conforme el numeral 181 de la Ley General de la Administración Pública, lo circunscribe a ejercer un control eminentemente de legalidad de la función formal de las corporaciones municipales, en tanto se limita a verificar un control de las decisiones administrativas de las municipalidades, emanadas de sus autoridades, sea, del Concejo y del alcalde, este último, según reforma del artículo 162 del Código Municipal, por Ley N° 8773, del primero de setiembre del dos mil nueve, vigente a partir del siete de octubre de ese año. En consecuencia, la gestión

interpuesta por el señor CUBILLO PICADO representante de la sociedad PUBLICIDAD EN RUTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CRC S.A., directamente ante este Tribunal, resulta improcedente, lo anterior, por cuanto el recurso extraordinario de revisión presentado contra el capítulo IV, artículo 26, de la sesión ordinaria número 65-2011 celebrada el día 01 de noviembre del 2011, del Concejo Municipal de Belén, debe ser conocido por el Concejo Municipal, al tratarse de la impugnación de un acto que emana directamente de ese Órgano Municipal, al tenor de lo que establece el numeral 157 del Código Municipal ...”.

“... este Tribunal sólo podría conocer del recurso que se presente contra lo resuelto por el Concejo, puesto que un pronunciamiento directo sobre la revisión planteada, en los términos que le pretende el gestionante, implicaría sustituir a la Administración, lo que desnaturalizaría el control de agilidad que realiza esta Sección Tercera.”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Asesor Legal Luis Alvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 19. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el Oficio CHAP-03-2015.

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ESTUDIO TARIFARIO SERVICIO CEMENTERIO

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°70-2014, celebrada el 2 de diciembre de 2014 tomó el acuerdo de trasladar para análisis y recomendación el oficio AMB-MC-279-2014 suscrito por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, mediante el cual presenta el Estudio Tarifario Servicio del Cementerio.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Jorge González González, Gonzalo Zumbado, Rosemile Ramsbottom Valverde, Desiderio Solano, Alexander Venegas y Mauricio Villalobos.

El análisis del documento permitió concluir lo siguiente:

- El servicio de cementerio es una función social de vital importancia que brinda la Municipalidad a su comunidad con el fin de satisfacer una necesidad básica.
- Los costos por el servicio se determinan con base en los egresos registrados en los informes trimestrales y en los gastos proyectados del presente año. Entre los gastos considerados

necesarios para brindar el servicio están: remuneraciones, cargas sociales, información, impresión, alquiler de equipo, seguros, mantenimientos de aire acondicionado, materiales de oficina, permisos y licencias informáticas, electricidad, teléfono, mantenimiento de oficina y costos de mantenimiento de zona verde.

- Dentro de la estructura de costos del servicio de cementerio se encuentra además, los gastos por defunción (costo por la exhumación e inhumación que se cobra cuando se requiere enterrar a un familiar, trasladarlo de un cementerio a otros o pasar los restos de una persona de un derecho a otro). Es importante indicar que el costo de este servicio se paga una única vez cuando se necesite.
- Del total de costos establecidos, las remuneraciones constituyen aproximadamente el 46,4% del total de costos. El otro costo importante lo representa el mantenimiento de las zonas verdes que significa el 25% del total.
- Las tasas actuales por servicio del cementerio fueron aprobadas en octubre del 2012.
- El incremento solicitado mediante esta propuesta tarifaria es de un 1.30%. Al respecto, es importante indicar que dicho porcentaje es bajo debido a que el estudio propone un aumento del 100% de los costos por el servicio de defunción, los cuales durante mucho tiempo han sido subvencionados aproximadamente en un 50%. En su defecto, la parte subvencionada ha sido cubierta siempre por la tarifa del cementerio.

Es criterio de esta Comisión, que no es procedente seguir con la práctica de subvención del servicio de defunción, ya que esta acción encarece el costo del servicio de cementerio. Se considera que los costos por defunción debe asumirlos el afectado directamente, partiendo del hecho que este servicio es muy ocasional, poco usado y único. Mientras que el servicio de cementerio es permanente.

IV) RECOMENDACION

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo; esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

A- Incrementar únicamente el costo por servicio de defunción considerado en el Estudio Tarifario del Servicio de Cementerio presentado por la Administración Municipal mediante oficio AMB-MC-279-2014, estableciendo el monto en ¢125.408,80 (ciento veinticinco mil cuatrocientos ocho colones con 80/100).

B- Recordar a la Administración que aún está pendiente presentar ante el Consejo Municipal la justificación del perfil del puesto de Administrador del Cementerio y además, valorar si esta función la puede desarrollar un funcionario con un perfil diferente. (un técnico).

El Regidor Propietario Luis Zumbado, pregunta de donde surgen los ¢125.000 colones, le parece que ese monto es muy representativo para ciertas familias de escasos recursos, es una connotación social, no debemos verlo como un gasto de la Municipalidad.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que es una recomendación de la Administración, una cosa es la mensualidad que paga la gente y otra cosa es el servicio cuando una persona fallece, que para la Municipalidad tiene un costo de ¢125.000, en este momento ese rubro se esta distribuyendo en quienes pagan el servicio de Cementerio, además las remuneraciones de una sola persona abarcan casi el 50% del costo de la tarifa, por eso queremos saber si el Perfil de la persona que administra un Cementerio es para que gane ¢1.6 millones de colones.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, informa que es cierto ¢125.000 colones muchas familias no lo podrán pagar, pero se puede idear que sea pagado a 1 año, porque no es conveniente subsidiar un servicio.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pronuncia que la Contraloría ya ha llamado la atención en el tema de subvención de servicios, no deja de llamar la atención que más del 40% sea en remuneraciones, cuando la función la puede realizar una persona con un perfil mas bajo, porque no se requiere una gran especialización, se está transfiriendo al administrado ese rubro, no es que se tiene nada en contra de la persona que esta en el Cementerio, lo que queremos es bajar los costos y reubicar esa persona en otro puesto.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Incrementar únicamente el costo por servicio de defunción considerado en el Estudio Tarifario del Servicio de Cementerio presentado por la Administración Municipal mediante oficio AMB-MC-279-2014, estableciendo el monto en ¢125.408,80 (ciento veinticinco mil cuatrocientos ocho colones con 80/100). **TERCERO:** Recordar a la Administración que aún está pendiente presentar ante el Consejo Municipal la justificación del perfil del puesto de Administrador del Cementerio y además, valorar si esta función la puede desarrollar un funcionario con un perfil diferente (un técnico).

ARTÍCULO 20. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el Oficio CHAP-04-2015.

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ESTUDIO PARA
LA FIJACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS
DE ORNATO

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°59-2014, celebrada el 7 de octubre de 2014 tomó el acuerdo de trasladar para análisis y recomendación el oficio AMB-MC-246-2014 suscrito por el

Alcalde Horacio Alvarado Bogantes mediante el cual presenta el estudio para la fijación de la tasa del servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato.

Miembros presentes: En la reunión de comisión estuvieron presentes Jorge González González, Gonzalo Zumbado, Rosemile Ramsbotton Valverde, Desiderio Solano, Alexander Venegas y Mauricio Villalobos.

El análisis del documento permitió concluir lo siguiente:

- El servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato es importante para mantener un ambiente sano y limpio en las áreas destinadas a parques dentro del cantón.
- Los costos por el servicio se determinan con base en los egresos registrados en los informes trimestrales y en los gastos proyectados del presente año. Entre los gastos considerados necesarios para brindar el servicio están: remuneraciones y los costos por el contrato de servicios de limpieza de parques.
- El estudio considera además dentro de sus costos, un monto por 15 millones de colones destinados para el mantenimiento de parques y un 10% de utilidad para el desarrollo según lo establece el artículo 74 del Código Municipal, cuyo monto significan 13,8 millones de colones.
- Los recursos recaudados por concepto de mantenimiento de parques y utilidad para el desarrollo suman 28,8 millones de colones, los cuales serán destinados a la remodelación y mantenimiento del parque ubicado en la Zona Industrial de la Asunción. El plan de remodelación incluye lo siguiente:

PROYECTO REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUE		
ZONA INDUSTRIAL DE LA ASUNCION		
Línea	Descripción de actividad	Monto
1	Mantenimiento de malla	¢1.640.000
2	Instalación de malla	¢792.000
3	Construcción de losa de concreto para rampas	¢5.720.000
4	Portones de acceso	¢270.000
5	Cambio de tableros	¢360.000
6	Senderos de adoquín	¢9.776.000
7	Bordillo	¢1.750.000
8	Rótulos de no fumado	¢300.000
9	Nivelación y compactación	¢5.000.000
TOTAL COSTO DEL PROYECTO		¢25.608.000

- El porcentaje de aumento propuesto de un 6% es bastante razonable y se ajusta a la inflación experimentada durante el año 2014 que alcanzó la cifra de 5,13%. Al respecto, es importante señalar que las tarifas actuales fueron aprobadas en setiembre del 2013.

V) RECOMENDACION

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo recomienda al Concejo Municipal: Aprobar el Estudio para la Fijación de la Tasa del Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato presentado al Consejo Municipal mediante oficio AMB-MC-246-2014 suscrito por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que en la Comisión de Reestructuración atendieron al funcionario José Zumbado y aclaro que el presupuesto de parques se va en el contrato, quedando poco recurso para invertir en los parques, aquí no ha llegado el estudio de cuánto costaría para la Municipalidad realizar el servicio.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, informa que el servicio de mantenimiento de parques no le cuesta prácticamente nada a la Municipalidad, porque los belemitas lo pagamos, si opto por realizar ese servicio, no lo puedo trasladar ese costo a la comunidad, porque hay recursos económicos, pero la Administración debe readecuar los recursos.

El funcionario Jorge González, avala que la tarifa del 2013 se incluye mantenimiento de un parque, que no lo hace la empresa contratada, la idea es tener un plan de mantenimiento de parques.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Aprobar el Estudio para la Fijación de la Tasa del Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato presentado al Consejo Municipal mediante oficio AMB-MC-246-2014 suscrito por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes.

ARTÍCULO 21. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el Oficio CHAP-05-2015.

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE LA RECOMENDACIÓN
DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
2014LN-000005-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE VÍAS Y
SITIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES, OBRAS DE ORNATO Y
OTROS SERVICIOS EN EL CANTÓN DE BELÉN"

El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°04-2015, celebrada el 20 de enero de 2015 tomó el acuerdo de trasladar para análisis y recomendación oficio AMB-MC-010-2015 del Vicealcalde Municipal Francisco Zumbado. Asunto: Recomendación adjudicación limpieza de vías y sitios públicos. Recibimos el oficio CRA-01-2015, suscrito por Hazel Rodríguez, como encargada de la Secretaria a.i. de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones; a través del que presentan la

recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional 2014LN-000005-01 “Contratación de Servicios para la limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén”.

Miembros presentes:

En la reunión de comisión estuvieron presentes Jorge González González, Rosemile Ramsbotton Valverde, Desiderio Solano, Alexander Venegas, Mauricio Villalobos Marcos Porras y Dennis Mena.

CAPÍTULO III LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 2. Se conoce acuerdo 0415-2015 del Concejo Municipal de Belén. Se conoce AMB-MC-010-2015 del Vicealcalde Municipal Francisco Zumbado. Asunto: Recomendación adjudicación limpieza de vías y sitios públicos. Recibimos el oficio CRA-01-2015, suscrito por Hazel Rodríguez, como encargada de la Secretaria a.i. de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones; a través del que presentan la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional 2014LN-000005-01 “Contratación de Servicios para la limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén”. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

CRA 01-2015

La suscrita, responsable de la secretaria de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, le notifica el acuerdo tomado por la Comisión en el acta 01-2015 celebrada el 16 de enero del año en curso, que textualmente dice:

Artículo 2: Recomendación adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2014LN-000005-01 “Contratación de Servicios para la limpieza de Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques, Obras de Ornato y Otros Servicios en el Cantón de Belén”

Visto el memorando 009-2015 del 14 de Enero del 2015 y el respectivo expediente, se da lectura completa al oficio y se procede a revisar lo indicado en el oficio.

Por unanimidad de los votantes Thais M. Zumbado Ramírez (Representante de la Alcaldía), Lic. Jorge Gonzalez Gonzalez), Hazel Rodríguez Vega (Proveduría Institucional) Lic., Francisco Ugarte Soto se acuerda lo siguiente

Por lo que se solicita al Señor Alcalde, que presente ante el Concejo Municipal, la recomendación de adjudicación de la siguiente manera:

La oferta #1: Inter Consultoría de negocios y comercio IBT S.A. Cédula Jurídica 3-101-180865, según los siguientes apartados:

LINEA- 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VIAS, ACERAS, ZONAS VERDES Y OTROS ADICIONALES por un costo anual ¢ 13.300.000.00

LINEA-2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, BOULEVARES, ROTONDAS, PARQUES INFANTILES, LOTES MUNICIPALES BALDIOS Y OTRAS OBRAS DE ORNATO, por un costo anual de ¢ 9.400.000.00

LINEA- 3 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS PRIVADOS costo global ¢ 121.328.00

El Presidente Municipal Desiderio Solano, consulta porque monto es la licitación y a cual empresa recomienda la CRA y dado que se trata de un tema urgente es mejor remitirla a la comisión de Hacienda para que pueda ser analizado el próximo lunes.

El Vicealcalde Municipal Francisco Zumbado responde que la empresa recomendada por la CRA es Inter Consultoría de negocios y comercio IBT S.A.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone aprobar la licitación porque mientras esta va a comisión se atrasa, los montos son pequeños y no hay porque atrasarla. Pregunta que como la CRA no es una comisión del Concejo Municipal su criterio no es vinculante no sustituye a una comisión entonces lo deberíamos de hacer es verla en la comisión el lunes y para no extender el plazo presentar el dictamen el martes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta si esta licitación tiene relación con unos trámites que han ingresado al Concejo de Zonas Verdes Gabelo no entiende por qué razón está subiendo al Concejo si todavía hay cuestionamientos sobre el tema. Consulta si el cartel viene en los mismos términos del anterior que cada año se revisa. Señala que ha pedido en varias ocasiones y no ha llegado un planteamiento de cuanto sería el costo si lo hiciera la misma municipalidad le parece importante tener otro costo.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, explica que estos procesos tiene la particularidad de que los tres momentos en la historia que se ha adjudicado este cartel esas dos empresas han estado en constante competencia y esta empresa Gabelo siempre han formulado algunas gestiones, de lo que podemos referirnos de primero es que cada vez que se somete a licitación este proceso la administración procura hacer un cartel cada vez más completo, riguroso y objetivo y en esa objetividad y rigurosidad habrán aspectos que hagan que los oferentes tengan que aportar más información o requerimientos, esta empresa de lo que recuerdo que ha cuestionado es lo que tiene que ver con el manejo estricto del tema de la experiencia que se pidió con determinadas características y determinados criterios que definió Dennis Mena y eso en el caso de Gabelo provocó que ellos no compartían esa posición tan radical y uno de esos temas tiene que ver con la disposición final del desecho y del material, a esta empresa se le hicieron algunas prevenciones porque a diferencia de las otras empresas ofrecía una forma de disponer distinta las demás y a lo que definía el cartel y se le pidió a la empresa que acreditara cierta información que exponía en la oferta por la vía de la subsanación pero no lo subsanó y esa parte a la hora de ponderar quedó castigada. Con respecto al monto para iniciar el proceso de contratación se hizo una reserva que obviamente es para arrancar el proceso para efectos del trámite presupuestario en este expediente tiene doña María Antonia razón no es que la contratación solo sea por esos trece millones porque si no hubiera venido al Concejo. Responde que todo contrato por el principio de anualidad no puede hacerse por cuatro años sino es una expectativa puede llegar hasta por 48 meses que es la expectativa pero se supone que cada año se hace una revisión. Aporta que para la preparación del cartel se tomaron en consideración una serie de aportes que don Mauricio dio a la CRA en una de las reuniones. Con respecto a lo que trató doña Cecilia si está dentro de lo que podemos hacer

mañana producto de lo que pase hoy de ampliar el plazo de las ofertas, aclara que la Municipalidad tiene un reglamento a la Ley de Contratación que dice toda Municipalidad debe de tener una comisión de adjudicaciones y la CRA es la llamada a ser la adjudicación de un proceso y eso fue lo que sucedió y cuando se aprobó el reglamento específico de compras le ratifican esa competencia a través de un proceso especial para la municipalidad por lo que discrepa de la posición de don Luis Álvarez al tener un reglamento especial de la municipalidad de Belén del procedimiento de licitaciones ahí está establecida la suerte que lleva un proceso de licitaciones y no estoy diciendo con esto que ustedes tengan que aprobar la licitación hoy tiene toda la libertad de discutirla ampliamente y les recomiendo que revisen el procedimiento que tiene el reglamento para estos fines.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, señala que pone en duda que el costo sea más barato haciéndolo la municipalidad no solamente se considera la mano de obra hay muchas cuestiones que se tiene que tomar en cuenta y la administración no ha valorado hacerlo así, sería bueno que la administración mande ese comparativo para tener un sustento técnico en que basarnos para dar el tema por agotado.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, aporta que en año 2003 se realizó un estudio donde se da la justificación de porque se contrata este servicio y recuerda haber visto el estudio, lo que se podría hacer es actualizar los datos para analizar cómo sale el servicio al día de hoy. Considera que es importante recordar la intención del reglamento del sistema de adquisiciones ya que se dispuso que un miembro del Concejo estuviera presente en la comisión e informe al Concejo de lo que se hace la comisión para que cuando el tema ingrese ya todos conozcan de que se trata y podan decidir en este caso considera que los asuntos deben de tratarse con seriedad hay que analizarlo y es indispensable tener el dictamen de comisión.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, expresa que en reiteradas ocasiones se le ha dicho a la CRA que convoque con antelación y sobre todo si se trata de una licitación pública que va a ser conocida por el Concejo Municipal que convoquen a don Mauricio y en varias oportunidades yo asistí pero no me volvieron a convocar ya que es un importante apoyo que un regidor hubiera estado y quisiera insistir que cuando la licitación deba de ser conocida por el Concejo la convoquen con mayor tiempo. Indica que si a los señores regidores les preocupa el tiempo que tiene la licitación se podría solicitar a la administración hacer una prórroga de la apertura de la adjudicación y que es factible. Comenta que sin ánimo de polemizar la última licitación que conoció el Concejo fue por una contratación de cambio de tubería y venía con una recomendación de adjudicación y cuando llegó al Concejo la revisamos y venía con una serie de problemas que nos hubiera traído una serie de consecuencias al Concejo y por eso insisto que hay que revisarla.

El Asesor Legal Luis Álvarez explica que la dispensa del trámite requiere mayoría calificada o sea cuatro votos y si no se obtienen los votos habría que remitir el asunto a una comisión, indica que hay dos tipos de acuerdos los que tienen un aspecto de fondo y que requieren un dictamen de comisión y los acuerdos de mero trámite por que no pone término a ninguna discusión y no requieren dictamen de comisión para que el Concejo lo apruebe. Sugiere que para armonizar lo que se ha dicho hasta el momento el Concejo en un momento determinado podría darle el rango de comisión a la CRA no hay problema y se podría valorar y en casos anteriores como dice don Ennio que se ha aprobado con cuatro votos el Tribunal Contencioso lo que dice es que con cuatro votos hay dispensa de trámite por un principio de conservación de los actos.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, consulta porque tiene que ir a la Comisión de Hacienda porque piensa que el tema es de aprobación del Concejo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Miguel Alfaro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: Rechazar la propuesta de la Regidora Rosemile Ramsbottom.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Trasladar el asunto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal el próximo Martes 27 de enero del 2015 con su expediente completo.

VI) RECOMENDACIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo recomienda al Concejo Municipal: Aprobar la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional 2014LN-000005-01 "Contratación de Servicios para la limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén" en base al criterio técnico del oficio CRA-01-2015 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones en los siguientes términos:

La oferta #1: Inter Consultoría de negocios y comercio IBT S.A. Cédula Jurídica 3-101-180865, según los siguientes apartados.

LINEA-1: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VIAS, ACERAS, ZONAS VERDES Y OTROS ADICIONALES léase correctamente por un costo mensual ¢ 13.300.000.00.

LINEA-2: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, BOULEVARES, ROTONDAS, PARQUES INFANTILES, LOTES MUNICIPALES BALDIOS Y OTRAS OBRAS DE ORNATO, léase correctamente por un costo mensual de ¢ 9.400.000.00.

LINEA- 3 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS PRIVADOS costo global ¢ 121.328.00 en los casos que se presenten.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que la Administración cada vez va siendo mas precisa en este tipo de contrataciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Aprobar la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional 2014LN-000005-01 "Contratación de Servicios para la limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén" en base al criterio técnico del oficio CRA-01-2015 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones en los siguientes términos: La oferta #1: Inter

Consultoría de negocios y comercio IBT S.A. Cédula Jurídica 3-101-180865, según los siguientes apartados: LINEA-1: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VIAS, ACERAS, ZONAS VERDES Y OTROS ADICIONALES léase correctamente por un costo mensual ¢ 13.300.000.00. LINEA-2: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, BOULEVARES, ROTONDAS, PARQUES INFANTILES, LOTES MUNICIPALES BALDIOS Y OTRAS OBRAS DE ORNATO, léase correctamente por un costo mensual de ¢ 9.400.000.00. LINEA- 3 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS PRIVADOS costo global ¢ 121.328.00 en los casos que se presenten.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio MB-005-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en artículo 14 del Acta de la Sesión Ordinaria No. 04-2015 celebrada el 20 de enero de 2015, esta asesoría legal procede a emitir criterio en relación con Oficio DJ-010-2015, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos remitidos para su estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal en relación con la reforma del inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en el cantón de Belén, tomando en cuenta las consideraciones expuestas por el Lic. Rodrigo Calvo en Oficio DJ-010-2015.

SEGUNDO: SOBRE OFICIO DJ-010-2015 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA. Mediante Oficio DJ-010-2015 de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, pone en conocimiento de este Concejo Municipal la notificación de la Resolución N° 3328-2014 de las 10:30 horas del 17 de diciembre de 2014, realizada el día 7 de enero del presente año en la cual el Tribunal Contencioso Administrativo procede a homologar el acuerdo conciliatorio suscrito por la representación legal de Claro CR Telecomunicaciones y el Alcalde Municipal y por tanto se da por terminado el proceso tramitado en expediente N° 13-005626-1027-CA. En el acuerdo conciliatorio homologado mediante Sentencia No. 3328-2014, se pactó la reforma al inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura en Telecomunicaciones en el cantón de Belén, el cual actualmente dispone lo siguiente:

Artículo 5º.- Altura, retiros y ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones: Con base en el artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 36849-MINAET, el Plan Regulador y las regulaciones de Aviación Civil; los proyectos de ubicación y altura de la infraestructura de telecomunicaciones, observarán lo previsto en los reglamentos y disposiciones administrativas y demás disposiciones aplicables debiendo obtener las autorizaciones necesarias. Para estos efectos, deberá observarse las siguientes normas:

(...)

e) Máximos: En ningún caso, la infraestructura de telecomunicaciones podrá exceder las alturas máximas de 60 metros, ni sobrepasar las permitidas por la Dirección General de Aviación Civil. La distancia mínima entre una torre y otra no será menor de dos kilómetros. Cada torre debe albergar mínimo dos y máximo tres operadores.

El compromiso municipal implica suprimir de dicho artículo la frase “la distancia mínima entre una torre y otra no será menor de dos kilómetros”, quedando el resto del inciso vigente.

TERCERO: SOBRE LA REFORMA AL INCISO E) DEL REGLAMENTO DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN DE BELÉN. La reforma pactada por la Municipalidad de Belén y la empresa actora de dicho proceso judicial en los términos conciliados, fue autorizada por este Concejo Municipal, mediante acuerdo adoptado en el artículo 6 de la Sesión Ordinaria No. 40-2014 celebrada el 8 de julio de 2014, que al efecto dispuso “autorizar la conciliación solo respecto del tema de distancias, eliminando el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura en Telecomunicaciones en el cantón de Belén”. Considerando la resolución N° 3328-2014 que homologó el acuerdo conciliatorio autorizado por este Concejo Municipal tiene carácter de sentencia respecto de los compromisos asumidos y que únicamente se está a la espera de la ejecución de lo pactado por parte de esta Municipalidad; lo procedente iniciar el procedimiento de reforma al Reglamento, el cual se encuentra dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal:

Artículo 43.- Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.

Los actos administrativos de alcance general que aprueba el Concejo por la vía reglamentaria han sido clasificados en dos tipos: reglamentos internos y externos. En el caso concreto, estamos ante un reglamento externo, referido a la relación administrativa entre la Corporación Municipal y los administrados interesados en las regulaciones de la normativa aprobada. Al involucrar a los ciudadanos del cantón y con fundamento en el principio de participación ciudadana y transparencia, el Código establece un procedimiento especial para su aprobación mediante un mecanismo característico de una democracia participativa, como lo es la consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles. Para lo anterior, deberá publicarse el texto de la reforma de forma

íntegra en el diario oficial La Gaceta para el proceso de consulta pública -no vinculante-, en el cual los interesados podrán hacer las observaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo, deberá aprobarse el texto en forma definitiva y publicarse por segunda vez. Esto último constituye un requisito de validez y eficacia.

CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De acuerdo con las consideraciones expuestas, esta asesoría legal concluye lo siguiente:

1. Que la administración municipal, con el afán de cumplir lo pactado en acuerdo conciliatorio homologado por el Tribunal Contencioso Administrativo mediante Sentencia N° 3328-2014 del 17 de diciembre de 2014, solicita que el Concejo Municipal mediante su potestad reglamentaria, apruebe la reforma del artículo 5 inciso e) del Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en el cantón de Belén; autorizada por este Concejo en Sesión Ordinaria No. 40-2014.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, lo procedente es someter el texto de la reforma en cuestión a consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, para lo cual deberá realizarse la publicación correspondiente en el diario oficial La Gaceta. Se adjunta Proyecto de Acuerdo para su valoración.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

CONSIDERANDO

1. Que en artículo 6 de la Sesión Ordinaria N° 40-2014 celebrada el 8 de julio de 2014, este Concejo Municipal acordó autorizar conciliación con la empresa Claro CR Telecomunicaciones S.A. en proceso tramitado en el Tribunal Contencioso Administrativo bajo expediente N° 13-005626-1027-CA; únicamente en relación con las distancias entre torres, eliminando el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura en Telecomunicaciones en el cantón de Belén.
2. Que mediante Sentencia N° 3328-2014 de las 10:30 horas del 17 de diciembre de 2014, el Tribunal Contencioso Administrativo homologó el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, en el cual se pactó:
“1.- Que la Municipalidad modificará en parte el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura en Telecomunicaciones en el cantón de Belén, para que en adelante no se lea la siguiente frase: “La distancia mínima entre una torre y otra no será menor de dos kilómetros.” El resto del inciso queda vigente.”

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: Conforme al artículo 43 del Código Municipal se procede a somerte a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles, la siguiente modificación Reglamentaria del inciso e)

del artículo 5 del Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura en Telecomunicaciones en el cantón de Belén, para que en adelante se lea así:

Artículo 5º.- Altura, retiros y ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones:

(...)

e) Máximos: *En ningún caso, la infraestructura de telecomunicaciones podrá exceder las alturas máximas de 60 metros, ni sobrepasar las permitidas por la Dirección General de Aviación Civil. Cada torre debe albergar mínimo dos y máximo tres operadores.*

El resto del artículo permanece igual

SEGUNDO: Publíquese en el diario oficial La Gaceta para consulta pública por un plazo de 10 días hábiles.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone dejarlo en estudio.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, pide que se apruebe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Conforme al artículo 43 del Código Municipal se procede a someter a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles, la siguiente modificación Reglamentaria del inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura en Telecomunicaciones en el cantón de Belén, para que en adelante se lea así:

Artículo 5º.- Altura, retiros y ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones:

(...)

e) Máximos: *En ningún caso, la infraestructura de telecomunicaciones podrá exceder las alturas máximas de 60 metros, ni sobrepasar las permitidas por la Dirección General de Aviación Civil. Cada torre debe albergar mínimo dos y máximo tres operadores.*

El resto del artículo permanece igual

TERCERO: Publíquese en el diario oficial La Gaceta para consulta pública por un plazo de 10 días hábiles.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 23. Se conoce Moción presentada 27 Enero 2015, por los regidores Desiderio Solano, Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Cecilia Salas, Mauricio Villalobos, Maria Antonia Castro, en concordancia con la legislación y procedimiento vigente.

CONSIDERANDO. En este Municipio y en este Concejo Municipal hemos tenido eventos de pérdida de información a raíz de supuestas fallas en el sistema informático municipal.

Ejemplos:

1) El pasado jueves 23 de enero del 2014, en el acta extraordinaria 05-2014, capítulo III, artículo 2, quedo constancia de denuncia interpuesta por Jorge Eduardo Hernandez y vecinos de la Urbanización La Amistad. Asunto: Trabajos realizados a vecinos con presupuesto municipal. La sesión fue grabada para no omitir detalle alguno, ya que lo que se estaba denunciando supuestamente fue muy grave. Pero en fin de semana posterior de final enero y principio de febrero "hubo una falla grande en el sistema y se perdieron las grabaciones del Concejo, además de información sobre planillas y cobros del manejo diario de la Institución:

Correo enviado el pasado martes 11/02/2014 8:38 am, de parte de secretaria del Concejo, como aviso de pérdida de información: *Buenas tardes, se les comunica que según el problema presentado el pasado 31 de enero que fue el día que ocurrió el impacto de la pérdida de información de los documentos Municipales generados por cada usuario y usuaria en dicha carpeta, no se logró recuperar los archivos al 31 de enero, los archivos que están actualmente en la carpeta Documentos Municipales son hasta el 11 de Enero 2014. Para poner al día la documentación perdida se recomienda escanear o digitar los documentos que hagan falta hasta la fecha, una vez completados, deben optar por un segundo respaldo, se solicita se realice en una llave maya que se le entregara a cada secretaria de Dirección y Alcaldía.*

Una vez finalizado los trabajos de esta contratación, que está contemplado para el 21 de febrero, se estará comunicando a los Directores, Alcaldía y Concejo Municipal, las recomendaciones y medidas de buenas prácticas de respaldo de información en la carpeta Documentos Municipales por parte de los usuarios y usuarias. Favor informar a los usuarios y usuarias afectadas de cada dirección.

Cordialmente,

Ing. Alina María SánchezGonzález
Coordinadora Proceso de Informática
Municipalidad de Belén
Tel: 2587 01 14



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el Medio Ambiente.

Segundo correo enviado:

----- Mensaje original -----

Asunto:Fwd: Fwd: Planilla a pagar el viernes 7 de febrero

Fecha:Wed, 12 Feb 2014 11:40:51 -0600

De:Ana Berliot Quesada Vargas <secretariaconcejo2@belen.go.cr>

Buenas tardes compañeros y compañeras. Es del dominio de todos y todas, la situación de crisis que se ha generado con la pérdida de información que provocó el fallo en los servidores municipales, y la imposibilidad de utilizar los sistemas durante estos últimos días, (caso fortuito fuera del alcance institucional). Por tal motivo, Los funcionarios de La Unidad de Recursos Humanos, al no poder generar una nueva planilla, preocupados por el impacto que esto pudiera ocasionar en la parte económica de todas y todos, como plan B y con autorización de La Alcaldía Municipal, realizaremos un pago de salarios similares a una planilla básica anterior, semanal o bi-semanal, según sea el caso. Si por alguna razón, al hacerlo de ésta forma se pagan horas extras e incapacidades de más, o en su defecto se dejasen de pagar dichos rubros, de tal manera que generen diferencias con respecto a los salarios reales de ésta semana o bi-semana, se procederán a realizar los respectivos ajustes (de más o de menos) en el siguiente pago de salarios. Por favor trasladar esta información a los compañeros que no cuentan con el servicio de correo electrónico.

Gracias por su comprensión!!!

:---

CPI. Marvin Vargas Sánchez

Unidad de Recursos Humanos

Municipalidad de Belén

Tel: +506 2587-0000 Ext 211

Directo +506 2587-0211

recursoshumanos2@belen.go.cr



2) En el acta 30-2011 del 17 de mayo del 2011, artículo 23, consta información sobre actas y accesos múltiples. El día 25 de marzo del 2014, la secretaria del Concejo Municipal, Patricia Murillo

sale a almorzar y cuando regresa se da cuenta de que las actas, acuerdos, certificaciones, constancias, dictámenes, actas de comisiones y documentos varios del periodo 1992-2010 habian sido extraidos de su computadora sin su consentimiento.

POR TANTO. Debido a lo anteriormente expuesto por supuestas fallas acreditadas en el sistema y fallas del protocolo informatico obligatorio, con la seria afectacion a la Institucion, solicitamos:

PRIMERO: Solicitarle a la auditoria interna la inclusion en su Plan de Trabajo para realizar una auditoria especial: Auditoria Integral de la Informacion contenida en los servidores a los documentos municipales: fechas de creacion, fechas de modificacion, accesos y usuarios que realizaron acciones. Esta auditoria a la Unidad de Tecnologia de Informatica, entre otras cosas, debe dar fe de la suficiencia del control interno y la aplicacion de las normas tecnicas de Tecnologias de Informacion de la Contraloria General de La Republica, y de seguridad en el Manejo de la Informacion, tanto de los sistemas de la Municipalidad y los funcionarios y funcionarias.

SEGUNDO: Tramitar una modificacion presupuestaria para que en la meta correspondiente de la auditoria se incorporen los recursos necesarios, a la auditoria interna municipal, para la contratacion del o de los profesionales especializados en auditoria y seguridad informatica, certificado(s) en el tema. Mientras se asignan los recursos se podrá iniciar con la construccion del cartel licitatorio correspondiente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que le recordó el Regidor Luis Zumbado que ya habían 1 o 2 acuerdos en el mismo sentido, solicita que la Auditoria colabore, porque aunque puede haber un fallo técnico, la información no se pierde, tal es el caso de las planillas a pagar a funcionarios.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, informa que le parece bien la Moción, no sabe si en los años que hemos estado aquí, ha habido alguna Auditoria relacionado con los sistemas informáticos, no sabe si la Moción se limita únicamente a lo sucedido en cuanto a información del Concejo o todo el área de Informática de la Municipalidad, sería bueno un análisis objetivo, es un beneficio real para la Municipalidad.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, asegura que la propuesta es integral, para evaluar un sistema debe analizarse de forma integral ya que es un servicio trasversal en toda la estructura municipal. Considera que no podría ser de otra manera.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitarle a la Auditoria Interna la inclusion en su Plan de Trabajo para realizar una auditoria especial: Auditoria Integral de la Informacion contenida en los servidores a los documentos municipales: fechas de creacion, fechas de modificacion, accesos y usuarios que realizaron acciones. Esta auditoria a la Unidad de Tecnologia de Informatica, entre otras cosas, debe dar fe de la suficiencia del control interno y la aplicacion de las normas tecnicas de Tecnologias de Informacion de la Contraloria General de La Republica, y de seguridad en el Manejo de la Informacion, tanto de los sistemas de la Municipalidad

y los funcionarios y funcionarias. **TERCERO:** Tramitar una modificación presupuestaria para que en la meta correspondiente de la Auditoría se incorporen los recursos necesarios, a la Auditoría Interna Municipal, para la contratación del o de los profesionales especializados en auditoría y seguridad informática, certificado(s) en el tema. Mientras se asignan los recursos se podrá iniciar con la construcción del cartel licitatorio correspondiente. **CUARTO:** Que dicha modificación presupuestaria deberá realizarse en el próximo Presupuesto Extraordinario.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 24. Se conoce oficio CND-099-2015 de Sergio Donato Calderón, Delegado Jefe nacional del Cuerpo Nacional de Delegados del Tribunal Supremo de Elecciones Fax: 2287-5766. Asunto: Información general acerca de aspectos de interés sobre actividades proselitistas. Por este medio y a nombre del Cuerpo Nacional de Delegados del Tribunal Supremo de Elecciones, les envío un cordial saludo. De igual manera, me permito informarles que en aplicación del numeral 137 inciso b) del Código Electoral, el Tribunal Supremo de Elecciones designó a este organismo electoral como encargado del programa electoral de Autorización de actividades de los partidos políticos en sitios públicos. Lo anterior igualmente con base en el inciso c) del artículo 8 del Reglamento del Cuerpo Nacional de Delegados, Decreto No. 21-2012 y en el artículo 2 del Reglamento para autorizar actividades de los partidos políticos en sitios públicos, Decreto No. 7-2013. En ejercicio de dicha competencia, creemos oportuno, precisamente de cara a la campaña electoral que iniciará oficialmente el próximo miércoles 07 de octubre de 2015, recordarles la prohibición expresa vigente en la normativa electoral de realizar actos proselitistas o propagandísticos en instalaciones estatales, incluso municipales. Esta prohibición deviene del alcance jurídico dado al artículo 95 inciso 3 de la Constitución Política, así como al inciso g) del numeral 137 del Código Electoral. A su vez, los precedentes jurisprudenciales dictados por el propio Tribunal y contenidos en los votos números 0023-E-2002, 0077-E-2006, 2424-E-2006, 8612-E8-2012, y 1902-E3-2014, respaldan la interdicción de uso de aquellos bienes para los fines arriba aludidos. Cabe señalar aquí que la infracción a dicha normativa puede generar responsabilidad tanto para la administración pública como para el partido político de que se trate.

Con base en lo anterior y siguiendo con lo que el artículo 137 del Código Electoral vigente expresa, las actividades proselitistas que los partidos políticos quieran hacer en sitios públicos (plazas, parques, calles, explanadas y otros), deben contar con el permiso previo de todas las autoridades competentes y, desde la fecha de convocatoria a elecciones, con el permiso previo del TSE. Opera aquí la regla de las competencias concurrentes y paralelas de las diversas entidades, y a su vez, el control en el cumplimiento de la normativa propia de cada entidad, el cual le corresponde a sus propios funcionarios. En el caso de las diferentes municipalidades del país, la autonomía normativa que la Constitución Política les reconoce, les confiere la potestad de dictar sus propios reglamentos en cuanto a la administración de dichos sitios, siempre en consonancia con la normativa general y hasta de mayor rango, igualmente vigente. Sin perjuicio de la consulta que ustedes quieran hacer a la página web oficial del TSE (www.tse.go.cr), la cual contiene información electoral relevante,

ponemos a su entera disposición nuestra Oficina, con los números de teléfono/fax y dirección de correo electrónico visibles al pie de este documento, a efecto de que se comuniquen con nosotros y así puedan aclarar cualquier duda al respecto. Es de interés para esta Oficina cumplir y hacer cumplir el mandato constitucional de que las elecciones se realicen en el marco del orden, el respeto y la libertad.

En espera de que este Concejo comparta con nosotros esa misma valoración, me es grato suscribirme de ustedes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar copia del oficio CND-099-2015 de Sergio Donato Calderón, Delegado Jefe nacional del Cuerpo Nacional de Delegados del Tribunal Supremo de Elecciones a todos los partidos políticos del cantón y a los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 25. Se conoce oficio CM-19-15 de Lineth Artavia González, Secretaria Municipal de San Pablo de Heredia, Fax: 2260-2150. Concejo Municipal de San Pablo de Heredia sesión ordinaria 03-15 celebrada el día diecinueve de enero del 2015 a partir de las dieciocho horas veinte minutos.

Considerando:

Oficio SCM-ACD-027-01-2015, recibido el día 15 de enero del presente año en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Jannina Villalobos Solís, Secretaria Municipal de Tibás a la Asamblea Legislativa donde remiten acuerdo IX-2 tomado por ese cuerpo colegiado en sesión ordinaria 246 acerca de la retención del 15% sobre la dieta correspondiente a los regidores.

Este Concejo acuerda

- 1-Pronunciarse a favor del acuerdo IX-2 del Concejo Municipal de Tibás de la sesión ordinarias 246 celebrada el 13 de enero.
- 2- Remitir acuerdo a los señores diputados y las señoras diputadas de la Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales del país.

Acuerdo unánime y declarado definitivamente aprobado N°19.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar los acuerdos anteriores y enviar copia de ellos a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 26. Se conoce oficio SM-043-15 de Gerardina Ly Jiménez, Secretaria Municipal de Esparza, Fax: 2636-0174 dirigida a Jannina Villalobos Solís, Secretaria Municipal de Tibás. Para conocimiento suyo y fines consiguientes transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en el acta número treinta y ocho de la Sesión Ordinaria, según artículo número once, capítulo tercero efectuada el Lunes diecinueve de enero del dos mil quince, que dice:

ARTICULO 11. Se conoce oficio SCM-ACD-027-01-2015 de fecha dirigido a los Diputados de la Asamblea Legislativa por Jannina Villalobos Solís, Secretaria Municipal de Tibás, texto se transcribe a continuación:

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO IX-2 en su SESIÓN ORDINARIA N° 246, celebrada el día 13 de Enero de 2015, dispuso lo siguiente: Moción, presentada por el regidor Rafael A. Rojas Rojas. Por este medio solicitamos aprobar lo siguiente: comunicar a los señores diputados de nuestra Asamblea Legislativa, la revisión de la Ley 2822 del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación con respecto a la Retención del 15 por ciento sobre las dietas de los regidores para hacer una modificación o incorporación a dicha ley, ya que nos viene afectando porque los gastos que tenemos son superiores si tomamos en cuenta que hay que cumplir con las comisiones permanentes y especiales, sesiones, visitas u otras como lo establece el Código Municipal en el artículo 49. Como ustedes deben saber nosotros no gozamos del privilegio del Seguro Social, aguinaldo, incapacidades liquidaciones o sea no tenemos las garantías sociales y estamos expuestos a muchos peligros. La Constitución Política en el artículo 27 señala "Se garantiza la libertad de petición en forma individual o colectiva ante cualquier funcionario público o entidad oficial y el derecho de obtener pronta resolución". Les indico que dieta significa honorarios, retribución, salario, pago, sueldo. Y la escala de salarios denomina que el 15 por ciento es sobre un millón doscientos mil colones. Recordemos que en los diferentes Gobiernos Locales los presupuestos tienen gran variación y afecta el sistema de dietas.

Por tanto: Necesitamos la aprobación de esta moción y solicitar a los Gobiernos Locales el apoyo para hacer la modificación correspondiente a la Ley 2822 del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación, hagamos respetar la escala de salarios como lo manda la ley. SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE ARTAVIA MONTERO). SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE ARTAVIA MONTERO). Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta Aprobada por unanimidad.

El Concejo Municipal de Esparza acuerda apoyar en todos los términos la Moción presentada por el Regidor Rafael Rojas Rojas de la Municipalidad de Tibás. Acuerdo definitivamente aprobado por Unanimidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar los acuerdos anteriores y enviar copia de ellos a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 27. Se conoce oficio MCB-CM-020-2015 de Hannia Alejandra Campos Campos, Secretaria Municipal de Coto Brus, fax: 2773-3249, dirigido a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa. El Concejo Municipal de Coto Brus, en sesión ordinaria 247, celebrada el día 20 de enero del 2015, artículo IV, inciso 5, conoció copia del oficio SCM-ACD-027-01-2015 Jannina Villalobos Solís, Secretaria Municipal de Tibás enviado a los diputados de la Asamblea Legislativa,

remitiendo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 246 celebrada el 13 de enero del 2015 mediante el cual solicitan la Modificación a la Ley N°2822 con respecto a la retención del 15% sobre las dietas.

Se Acuerda: Apoyar las acciones tomadas por el Concejo Municipal de Tibás y se les solicita a los señores y señoras diputados de la Asamblea Legislativa que se reforme la Ley N°2822 para que no se le retenga el 15% de las dietas a los regidores municipales, y que el monto que se percibe por el pago de una dieta es muy bajo.

CONCEJO MUNICIPAL DE COTO BRUS			
PUESTO	DIETA	15%	TOTAL A PERCIBIR
Regidor Propietario	¢25.275.00	¢3.791.25	¢21.483.75
Regidor Suplente	¢12.638.00	¢1895.70	¢10.714.30
Síndico Propietario	¢12.638.00	¢1895.70	¢10.714.30
Síndico Suplente	¢5.355.00	¢803.25	¢4.551.75

Acuerdo definitivamente aprobado: se dispensa de trámites de comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar los acuerdos anteriores y enviar copia de ellos a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 28. Se conoce trámite 364 oficios OA-0093-2015 Gladys de Marco Jefe de la Oficina de Alajuela, Sistema Nacional de Areas de Conservación, Area de Conservación Cordillera Volcánica Central, telefax 2430-4127. Asunto: Respuesta al acta de la sesión ordinaria 66-2014, ref. 6620-2014. Después de leer la copia del acta de la sesión ordinaria N° 66-2014 Referencia 6620-2014. Que muy amablemente ustedes me compartieron, deseo aclarar lo siguiente: La demarcación del humedal que originalmente se había realizado con participación de estas áreas de conservación se había perdido. Por tal motivo, fue necesario que se volvieran a demarcar el mismo, el cual recuerdo que fue en enero del 2012 en coordinación con funcionarios de la Municipalidad fuimos a verificar de nuevo la demarcación que hizo la Municipalidad, donde generé el oficio OA-067 del 18 de enero del 2012 dirigido Rafael Gutiérrez Director del ACCVC, donde informé que con base en instrucción de su parte, la cual a su vez venía de la Procuraduría mediante oficio AAA-275-2011 del Lic. Mauricio Castro, donde pedía verificar si el humedal esta demarcado de acuerdo al trabajo que había realizado el IGN en coordinación con el ACCVC y SENARA.

Comprendo que ese Concejo oficializó la delimitación del humedal, pero desconozco si la Municipalidad después de enero 2012, rectificó el límite con las instrucciones que había dado la Procuraduría en oficio AAA-275-2011. Por tal motivo respetuosamente solicito se nos aclare por escrito si se hizo la rectificación y de ser posible realizar una inspección de campo para finiquitar ese pendiente que hemos tenido con la Procuraduría. Deseo manifestar nuestro interés y responsabilidad de continuar coordinando el trabajo de restauración del humedal en el marco de la comisión constituida, donde el representante del ACCVC es la Ing. Diva Luisa Arias González.

Igualmente felicito a la Unidad de Gestión Ambiental de esa Municipalidad por haber tomado la iniciativa del proceso de recuperación y restauración del humedal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la señora Gladys de Marco vino a verificar la demarcación del humedal, que este Concejo había avalado, por eso esta a disposición como experta en recuperar el humedal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que a estas alturas no podemos decir que la delimitación del humedal no se ha hecho, porque hay infinidad de acuerdos, ese humedal ya debería estar recuperado y reforestado, con un Plan de Recuperación definido, debemos ser muy contundentes, no entiende como dicen que se les perdió la demarcación del humedal.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que fue una información oficial y aprobada.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Instruir a la Secretaria para envíe a la señora Gladys de Marco todos los acuerdos donde se ratificaron los límites del humedal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración y a la Unidad Ambiental coordinar con la Señora Gladys de Marco, la recuperación del humedal y presentar al Concejo y a la señora Gladys de Marco, la rectificación de la delimitación del humedal pendiente desde el año 2012 e informe a este Concejo todas las gestiones realizadas, según Oficio del Procurador Ambiental. **TERCERO:** Se solicita se proceda a la mayor prontitud a resolver este tema ya que tiene varios años. **CUARTO:** Incorporar al Expediente.

ARTÍCULO 29. Se conoce trámite 279 de Msc. Kenneth Salas Arroyo correo electrónico kesarro@hotmail.com. Sirva la presente para saludarlos y desearles muchos éxitos en sus funciones al mismo tiempo externarles lo siguiente: La familia Salas Delgado ha tenido conocimiento de la necesidad que tiene la comunidad de Belén de que adquirir una finca para instalar definitivamente el nuevo Colegio Técnico Profesional de Belén. El objetivo del presente oficio es hacer de conocimiento de este Honorable Concejo Municipal que nuestra familia a través de la Sociedad Investments Salas Delgado .S.A, cédula jurídica 3-101-276113, se encuentra en la mayor disposición de que nuestra finca sea tomada en cuenta para el desarrollo de las instalaciones de tan importante y beneficioso proyecto para nuestra comunidad. La finca cuenta con las siguientes características:

Número de finca: 162098

Plano de Catastro: H 163108-2013

Ubicación: 300 mts norte de las instalaciones del edificio municipal, frente a la calle pública con más de 100 mts lineales.

Nos encontramos en la mayor disposición de que se realice los estudios necesarios, tanto el avalúo de Hacienda, como los ambientales por parte de las instituciones involucradas. Esperando que nuestra oferta sea considerada, se despide cordialmente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar la nota a la Junta Administrativa del Colegio Técnico y al Señor Director Walter Borbón. **TERCERO:** Enviar copia a la Regional de Heredia del Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO 30. La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, aporta que sobre la metodología para captar fondos que vienen del BID debe seguir el procedimiento detalladamente, por lo general esos fondos se manejan con un enfoque social, participativo con énfasis local y regional. Incluye que los proyectos exitosos han sido apoyados regionalmente, por ejemplo Guanacaste que ha utilizado los fondos BID-MOPT los han logrado a través del apoyo de su Federación, lo mismo sucede con los fondos BID-MEP, por eso hace falta cumplir esa metodología para captar esos recursos; insiste en que lo que se necesita es el cumplimiento de los requerimientos de la promoción social de manera local y regional.

ARTÍCULO 31. El Presidente Municipal Desiderio Solano, informa que tenemos la tarea de buscar los vecinos que integraran la Comisión Billo Sanchez, por Reglamento se debe nombrar la próxima semana.

- Dos regidores municipales propietarios (Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado).
- Dos educadores belemitas pensionados.
- Un educador belemita activo de enseñanza superior.
- Dos vecinos mayores de cincuenta años de reconocida trayectoria comunal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuenta que ya se empiezan a recibir postulaciones.

A las 8:55 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal